

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 13 de Febrero de 1935.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO PUBLICADO	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO PUBLICADO
Fecha	Canto por 100			Fecha	Canto por 100		
		Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).				Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
12-2-935	72,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	72,55	12-2-935	101,15	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	101,50
12-2-935	72,40	» E, de 25.000 » »	72,60	12-2-935	101,60	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	101,60
12-2-935	72,40	» D, de 12.500 » »	72,50	12-2-935	101,60	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	101,65
12-2-935	72,40	» C, de 5.000 » »	72,50	12-2-935	101,70	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	101,55
12-2-935	72,40	» B, de 2.500 » »	72,60	12-2-935	101,70	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	101,55
12-2-935	72,40	» A, de 500 » »	72,60	12-2-935	101,75	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	101,65
12-2-935	69,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	69,00			Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
		4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.		12-2-935	92,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	92,90
12-2-935	86,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	86,75	12-2-935	92,90	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	92,90
8-2-935	80,35	» E, de 12.000 » »	86,75	12-2-935	92,90	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	92,90
8-2-935	80,65	» D, de 5.000 » »	86,70	12-2-935	92,90	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	92,90
12-2-935	87,00	» C, de 4.000 » »	86,90	12-2-935	92,90	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	92,90
12-2-935	88,75	» B, de 2.000 » »	88,25	12-2-935	92,90	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	92,90
12-2-935	90,00	» A, de 1.000 » »	89,00			Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).	
12-2-935	88,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	88,00	16-12-932	69,80	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
		4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.		12-7-934	75,50	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	
6-2-935	83,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		12-2-935	77,10	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	77,10
7-2-935	83,00	» D, de 12.500 » »		12-2-935	77,10	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	77,10
8-2-935	83,00	» C, de 5.000 » »	83,25	12-2-935	77,10	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	77,10
7-2-935	83,00	» B, de 2.500 » »		12-2-935	77,10	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	77,10
8-2-935	83,50	» A, de 500 » »		12-2-935	77,10	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	77,10
				12-2-935	77,25	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	77,25
		5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1929.				Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).	
12-2-935	95,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		2-3-934	88,00	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
12-2-935	95,75	» E, de 25.000 » »	95,75	30-4-934	90,00	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	
12-2-935	95,75	» D, de 12.500 » »	95,75	12-2-935	92,50	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	
12-2-935	95,75	» C, de 5.000 » »	95,75	12-2-935	92,50	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	
12-2-935	95,75	» B, de 2.500 » »	95,75	12-2-935	92,50	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	
12-2-935	95,75	» A, de 500 » »	95,75	12-2-935	92,50	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	92,60
				12-2-935	92,50	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	92,60
		5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.		12-2-935	92,50	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	92,60
20-1-935	92,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....				Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).	
12-2-935	93,25	» E, de 25.000 » »		7-2-935	97,20	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
12-2-935	93,25	» D, de 12.500 » »		12-2-935	97,00	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	
12-2-935	93,25	» C, de 5.000 » »		8-2-935	97,00	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	97,25
12-2-935	93,25	» B, de 2.500 » »	93,25	8-2-935	97,00	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	97,25
12-2-935	93,25	» A, de 500 » »	93,00	8-2-935	97,00	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	97,25
				12-2-935	97,25	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	97,25
		Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.				Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1924).	
27-12-934	101,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		12-2-935	101,35	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
22-1-935	101,10	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		8-2-935	101,50	» E, de 25.000 » » 1 al 1.500.....	101,35
8-2-935	101,40	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....	101,30	8-2-935	101,50	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	101,35
12-2-935	101,40	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....	101,40	12-2-935	101,50	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	101,50
12-2-935	101,55	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....	101,60	12-2-935	101,50	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	101,50
12-2-935	101,55	» A, de 500 » » 1 al 71.000.....	101,60	12-2-935	101,75	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	101,75

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Dcto embolsado	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				
28-1-931	98,50	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929). En diferentes series.....		12-2-935 570,00 12-2-935 251,00 4-2-935 181,50 12-2-935 145,00 8-2-935 229,50 8-2-935 76,50 28-1-935 38,00	Banco de España..... Banco Hipotecario de España.... Banco Español de Crédito..... Banco Hispano-Americano..... Compañía Arrend. ^a de Tabacos. Altos Hornos de Vizcaya..... Socied. Gral. Azu-} Preferentes... carera España...} Ordinarias...	500 500 250 500 500 500 500	90	572,00 181,50 223,50	
12-2-935 12-2-935	242,75 242,50	Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería, al 6 %, a diez años. Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082..... » B, de 10.000 » 1 a 20.806.....	243,00 242,50	12-2-935 525,00 12-2-935 204,50 12-2-935 271,00 12-2-935 78,00	Unión Española de Explosivos... Ferrocarriles M. Z. A. Idem Norte de España..... Banco Español Río de la Plata.	500 100 475 475 100	Interés anual por 100	528,00 207,00 271,00	
12-2-935 12-2-935 12-2-935 12-2-935 25-6-934	99,75 90,75 90,75 90,75 90,00	Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 % Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687..... » B, de 500 » 1 al 6.031..... » L, de 5.000 » 1 al 14.434..... En diferentes series.....		12-2-935 81,50 12-2-935 91,00 12-2-935 98,50 12-2-935 105,00 12-2-935 103,00 12-2-935 95,25 4-2-935 77,00 26-7-934 66,75 6-7-934 69,25 5-4-934 61,50 26-11-933 54,25 13-6-929 81,25 13-6-929 72,50 13-6-929 72,50 28-6-925 64,00	Bonos del Banco de España..... Cédulas del Banco Hipotecario... Idem id. id. Idem id. id. Idem id. id. Idem id. id. Idem Banco de Crédito Local... Sociedad General Azuc. ^a España. F. C. M. Z. A., Va- } Serie A. lladolid a Ariza...} — B. } — C.	500 500 100 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500	4 4 5 6 5 1/2 6 4 4 1/4 4 3 3 3 3	91,00 98,50 106,50 95,50 76,50	
12-2-935 12-2-935 6-2-935 12-2-932	100,50 100,50 100,50 90,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000..... » B, de 5.000 » 1 al 50.000..... » C, de 25.000 » 1 al 6.000..... En diferentes series.....	100,40 100,40	7-2-935 117,00 29-1-935 96,00 12-2-935 80,00 12-2-935 80,00	Idem Norte de España. Enero de 1905..... Ayuntamiento de Madrid. Obligaciones Expropiaciones del Interior..... Empréstito "Villa Madrid", 1914. Idem id., 1918.....	100 500 500 500 500 500 500		80,00	
12-2-935 12-2-935 28-11-934 16-11-929	93,75 93,50 91,25 70,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000..... » B, de 5.000 » 1 al 35.000..... » C, de 25.000 » 1 al 4.000..... En diferentes series.....		4 por 100 interior 1930..... 300,000 Idem fin corriente..... Idem fin próximo..... 4 por 100 amortizable..... 5,000 5 por 100 amortizable 1928... 24,000 Acciones del Banco de España. Idem de la Arrendataria de Tabacos..... 2,000 Azucarera.—Ordinarias..... Idem.—Fin corriente..... Unión Española de Explosivos. Cédulas del Banco Hipotecario al 5 por 100..... Idem id. al 6 por 100.....	300,000 " " 5,000 24,000 3,000 2,000 " " 9,000 66,000 10,500				
12-2-935 12-2-935 12-2-935 28-6-933	93,75 93,50 93,50 88,50	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929 Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000..... » B, de 5.000 » 1 al 60.000..... » C, de 25.000 » 1 al 6.000..... En diferentes series.....	93,00 93,60 93,60						

Cambios remitidos por el Centro de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8 de la Real orden número 613 del Ministerio de Hacienda de 6 de Septiembre de 1930.

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS	
4 por 100 interior 1930.....	300,000
Idem fin corriente.....	"
Idem fin próximo.....	"
4 por 100 amortizable.....	5,000
5 por 100 amortizable 1928...	24,000
Acciones del Banco de España.	
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	2,000
Azucarera.—Ordinarias.....	"
Idem.—Fin corriente.....	"
Unión Española de Explosivos.	9,000
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 por 100.....	66,000
Idem id. al 6 por 100.....	10,500

CLASE DE MONEDA	Cambio m á x i m o	Cambio m i n i m o	CLASE DE MONEDA	Cambio m á x i m o	Cambio m i n i m o
Libras esterlinas.	36,00	35,90	Florines.....	4,075	4,065
Francos franceses	48,45	48,35	Escudos.....	33,10	32,70
Dollars.....	7,40	7,38	Cor. checoslova		
Liras.....	62,70	62,50	pesos argentinos	30,50	30,60
Reichsmarka,...	2,915	2,93	Corona suecas...	1,87	1,85
Francos Suizos.	238,25	237,00	Corona danesas.	1,62	1,60
Belgas.....	171,75	171,60	Corona noruegas	1,62	1,50

SUBASTIAS

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

La Comisión gestora de esta excelentísima Diputación provincial, en sesión celebrada el 21 de Enero próximo pasado, acordó en cumplimiento de lo que dispone el artículo 119 del Estatuto provincial, sacar a subasta el suministro de los víveres, combustibles y artículos de limpieza que se consideran necesarios en todos los Establecimientos benéficos que dependen de esta Corporación.

Dicha subasta se celebrará el día 14 de Marzo próximo, a las doce horas, en el salón de sesiones de la Diputación, bajo la presidencia del Sr. Presidente de la Corporación o Diputado en quien delegue, efectuándose dicha subasta por medio de pliegos cerrados, extendidas las proposiciones en papel sellado de sexta clase (cuatro pesetas con cincuenta céntimos), reintegradas con un timbre provincial de quince pesetas y con estricta sujeción al modelo de proposición que se publica, acompañándose por separado la cédula personal del proponente y documentos que acrediten haber constituido, bien en la Caja de Depósitos del Estado, sus Sucursales, o en la Depositaria de Fondos provinciales, la fianza provisional del cinco por ciento del importe total de los artículos subastados, o sea un líquido de pesetas 17.061,50, según lo consignado en la condición octava del pliego de condiciones.

La fianza provisional podrá constituirse todos los días hábiles, de diez de la mañana a una de la tarde, hasta la víspera del día de la subasta, en armonía con lo dispuesto en la condición 11.ª del indicado pliego.

Dicha fianza del cinco por ciento, una vez hecha la adjudicación al rematante, se aumentará hasta el 10 por 100 del importe del remate, con arreglo a lo prevenido en la condición 14.ª.

El contrato tendrá de duración desde la fecha de contratación hasta el 31 de Diciembre de 1935, prorrogable por años hasta la misma fecha de 1939, si una de las partes, antes de 1.º de Diciembre de cada año, no denuncia la nulidad del mismo.

Cuando llegue la fecha de su vencimiento, bien por denuncia, bien por término natural, podrá ser prorrogado por la Excm. Diputación hasta que realizadas dos subastas para contratar nuevamente el servicio, sin que en ellas hubiere rematante, se halle la Corporación dentro de las condiciones que se fijan en el apartado 5.º del artículo 164 del Estatuto municipal y 6.º de su Reglamento de 2 de Julio de 1924, aplicables al presente caso, para obtener las excepciones reglamentarias.

No se admitirán proposiciones parciales por artículos, sino por la totalidad de ellos.

Todos los gastos de anuncio y cualquier otro que ocasionare la subasta serán de cuenta del rematante, según la condición que se detalla bajo el número 19, del preindicado pliego de condiciones.

El Diputado Letrado D. Francisco

Alberola Such formará parte de la Mesa como representante de la Corporación y para el bastanteo de poderes.

El pliego de condiciones de la subasta se hallará de manifiesto en el Negociado de Beneficencia de las oficinas de Secretaría de esta Diputación, todos los días hábiles, durante las horas de oficina.

Las proposiciones deberán presentarse en el Negociado de Beneficencia, todos los días hábiles, durante sus horas de oficina, hasta las trece horas del día anterior al de la subasta, con arreglo al siguiente

Modelo de proposición.

Don F. de T., mayor de edad, vecino de..., según acredita con la cédula personal que acompaña por separado, se comprometo a suministrar la totalidad de los artículos que aparecen en esta subasta, a los precios siguientes:

Artículo ... a ... pesetas ... céntimos (todo en letra), y como garantía de su compromiso, acompaña documento que acredita haber hecho el depósito provisional prevenido en la condición octava del pliego de condiciones para este acto, que acepta en todas sus partes.

(Fecha y firma del proponente).

Artículos que se subastan.

VIVERES

7.000 kilos de aceite puro de oliva del país, de 1.ª, a 1,70 pesetas la unidad, total importe, 11.900,00 pesetas.

3.500 kilos de arroz especial de 1.ª, a 0,55, importa 1.925,00.

2.000 kilos de alubias nantecosas de 1.ª, a 0,90, importa 1.800,00.

1.000 kilos de alubias del Barco, de 1.ª, a 1,39, importa 1.390,00.

9.000 kilos de azúcar blanquilla de 1.ª, a 1,67, importa 15.030,00.

200 kilos de café al natural, Puerto Rico, a 10,50, importa 2.100,00.

400 kilos de café torrefacto, de 1.ª, a 8,50, importa 3.400,00.

3.000 kilos de carne de vaca de molla, de 1.ª, a 5,35, importa 16.050,00.

5.000 kilos de carne de vaca, con hueso, a 2,90, importa 14.500,00.

5.000 kilos de carne de cordero, de 1.ª, a 3,70, importa 18.500,00.

1.000 kilos de carne de carnero, de 1.ª, a 3,30, importa 3.300,00.

1.000 kilos de cebollas coloradas, de 1.ª, a 0,20, importa 800,00.

4.000 kilos de gallinas, con grasa, de más de dos kilos, a 4,75, importa pesetas 19.000,00.

4.000 kilos de garbanzo andaluz, 47-49 en 30 gramos, a 1,10, importa pesetas 4.400,00.

1.000 kilos de habas secas, a 0,47, importa 470,00.

10.000 docenas de huevos de gallina, con 700 gramos por docena, a 2,90, importa 29.000,00.

3.000 kilos de lentejas de Castilla, a 1,35, importa 4.050,00.

100.000 kilos de pan de trigo fuerte, de 1.ª, a 0,60, importa 60.000,00.

9.000 kilos de pan francés, en piezas de 125 gramos, a 0,75, importa 6.750,00.

1.500 kilos de pasta para sopa, de 1.ª, a 1,10, importa 1.650,00.

60.000 kilos de patatas coloradas, de 1.ª, a 0,25, importa 18.000,00.

2.000 docenas de plátanos de Canarias, a 1,25, importa 2.500,00.

10.000 litros de vino común de 1.ª, a 0,50, importa 5.000,00.

2.580 kilos de chocolate de marca acreditada, a 3,25, importa 8.385,00.

1.500 kilos de bacalao inglés, de 1.ª, a 2,85, importa 4.275,00.

400 kilos de bacalao Labrador, de 1.ª, a 1,60, importa 640,00.

200 kilos de ajos, a 0,70 importa 140,00 pesetas.

800 kilos de tocino salado y no en salmuera, a 3,00, importa 2.400,00.

6.000 botes de leche condensada marcas "Montañesa", "Rosita", "Gaviota" y similares, a 1,25, importa 7.500,00.

750 kilos de queso de bola, de Holanda, 40 % crema, a 6,00, importa 4.500,00 pesetas.

500 kilos de sardinas en escabeche, a 1,40, importa 700,00.

200 kilos de chorizos de 1.ª, a 4,00, importa 800,00.

2.000 kilos de embutidos frescos, diversos, a 4,50, importa 9.000,00.

70.000 litros de leche de vaca, a 0,60, importa 42.000,00.

COMBUSTIBLES

35 toneladas de carbón Cardiff, a 125,00, importa 4.375,00.

10 toneladas de carbón cok, a 110,00, importa 1.100,00.

19 toneladas de carbón antracita, a 180,00, importa 3.420,00.

20 toneladas de leña rajada o aserrada, de almendro, algarrobo u olivo, a 60,00, importa 1.200,00.

ARTICULOS DE LIMPIEZA

5.000 kilos de jabón duro, marca acreditada, a 1,10, importa 5.500,00.

5.000 kilos de potasa, a 0,35, importa 1.750,00.

3.000 kilos de cloruro, a 0,65, importa 1.950,00.

1.000 kilos de jabón blando, a 0,90, importa 900,00.

200 litros de insecticida Flit, Los Angeles o similares, a 4,00, importa 800,00 pesetas.

Importa el total de los artículos, 341.230,00 pesetas.

El sobre que contenga la proposición deberá llevar escrito en el anverso lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de víveres, combustibles y artículos de limpieza con destino a los Establecimientos benéficos."

Alicante, 8 de Febrero de 1935.—El Presidente, J. Pérez Molina.—El Secretario, José M.ª Mingot Tallo.

S—118

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

COMISIÓN GESTORA.—PRESIDENCIA

Esta Presidencia acordó señalar el día 5 de Marzo y hora de las doce de la mañana, para la celebración de la subasta para las obras de terminación del camino vecinal de Noceda a Bemibire, bajo el tipo de ciento doce mil quinientas ochenta y siete pesetas con ochenta y seis céntimos, que importa el presupuesto, cuyo acto se verificará en el salón de sesiones de

la Corporación, y será presidido por el de la Diputación o por el Vicepresidente, en su caso, con asistencia del Sr. Diputado provincial nombrado al efecto, y Notario que dará fe del acto, sirviendo de base para la subasta el proyecto, pliego de condiciones facultativas y económicoadministrativas que se hallarán de manifiesto en Secretaría, todos los días laborables durante las horas de diez a trece.

La fianza provisional que deberán constituir los licitadores que concurren a esta subasta, se eleva a tres mil trescientas setenta y siete pesetas con setenta y tres céntimos, equivalentes al 3 por 100 del precio tipo, y al 5 por 100 del precio de contrata la fianza definitiva; si la adjudicación se hiciere por el tipo o con baja que no exceda del 5 por 100. Si la baja excede del 5 por 100, la fianza consistirá en el importe de dicho 5 por 100 aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

Acompañarán los licitadores la cédula personal y el resguardo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de la Depositaria de esta Diputación, la fianza provisional a que se hace referencia, dirigiendo sus proposiciones, bajo sobre cerrado, con arreglo al modelo que figura a continuación y extendidas en papel sellado de la clase 6.ª (4,50 pesetas) y timbre provincial de una peseta, debiendo presentarse aquéllas en la Secretaría de la Corporación (Negociado de Comunicaciones) todos los días laborables de diez a trece, desde el siguiente a la publicación de este anuncio hasta el anterior a la celebración del acto.

El plazo para la ejecución de las obras será de catorce meses.

En caso de resultar iguales dos o más propuestas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, y de existir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona, con poder para ello, declarado bastante por el letrado con ejercicio en la localidad.

Se hace constar que ha transcurrido el plazo fijado por el artículo 26 del Reglamento para la contratación municipal de 2 de Julio de 1924, sin haberse presentado reclamación alguna contra el acuerdo de celebración de esta subasta y la aprobación de los pliegos de condiciones que han de regirla.

Modelo de proposición.

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., que habita en ..., con cédula personal clase ..., número ..., expedida en ..., con fecha ..., obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D. ..., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar, y no estando comprendido en ninguno de los casos a que se refiere el artículo 9.º del Reglamento de 2 de Julio de 1924, enterado del anuncio inserto en ... número ... del día ... de ..., así como

de los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas y demás requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta ..., y conforme en todo con los mismos, se comprometo ..., con estricta sujeción a las condiciones de los mencionados documentos, por la cantidad de (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada toda la que no exprese, escrita en letra, la cantidad de pesetas y céntimos.) Igualmente se comprometo a abonar a los obreros de cada oficio y categoría, de los que hayan de ser empleados en las obras, la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, en cantidad que, en ningún caso, sea menor a los tipos que se abonen en las localidades donde esta obra ha de realizarse y establecidos por las entidades para ello competentes.

(Fecha y firma del proponente.)
León, 12 de Febrero de 1935.—El Presidente, Pedro F. Llamazares

S—112

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ANDUJAR

El Ayuntamiento de Andújar (Jaén) ha acordado, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de Enero actual, sacar a subasta la construcción de un edificio para Instituto Elemental de Segunda enseñanza, con estricta sujeción al proyecto y planos aprobados por este Ayuntamiento y al pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento, siendo las condiciones más esenciales de esta subasta las siguientes:

El tipo que ha de servir de base a la subasta será el de 262.960,75 pesetas.

Para poder concurrir a la subasta habrán los licitadores constituir en depósito provisional la cantidad de 13.148,03 pesetas a que asciende el 5 por 100 del tipo señalado, pudiendo hacerse en la Caja municipal o en la general de Depósitos.

Las proposiciones habrán de extenderse en papel de la clase sexta, ajustándose al modelo que se inserta al pie de este edicto, dirigidas al Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, en sobre cerrado, a entera satisfacción del presentador, y a tal fin podrá precintarlo, sellarlo, lacrarlo o adoptar las medidas de seguridad que estime necesarias, verificándose dicha presentación en la Secretaría de este Ayuntamiento, en las horas de las once a las trece, de cualquier día hábil, hasta el anterior al en que haya de celebrarse la subasta, presentando con los pliegos, por separado, la cédula personal del interesado, copia de la escritura de mandato en su caso y el resguardo de haber efectuado el depósito provisional, siendo rechazados en el acto de la entrega todo pliego que no se ajuste a los requisitos mencionados.

La subasta se efectuará a las doce horas del día siguiente hábil de aquel en que se cumplan los veinte, también hábiles, contados desde la última pu-

blicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, constituyéndose la Mesa bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de un señor Concejal y del Notario autorizante, y se procederá, conforme a los trámites del artículo 15 y siguientes del Reglamento de 2 de Julio de 1924 y con observancia de los demás preceptos concordantes de dicho Reglamento, del Estatuto municipal y disposiciones vigentes de aplicación a estos actos y contratos.

Verificada la apertura de pliegos, se adjudicará el remate provisionalmente al autor de la proposición más ventajosa, y si entre las admitidas hubiere dos o más iguales, se verificará licitación por pujas a la llana entre ellos durante quince minutos, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo. Hecha dicha adjudicación provisional, se procederá al cumplimiento de lo dispuesto en las reglas 12 y última del citado artículo 15 del Reglamento.

El rematante prestará fianza definitiva por cantidad igual al 10 por 100 de aquella por la que se le adjudique el remate, constituyéndose en la Caja municipal.

Serán de cuenta del rematante el pago de los derechos de inserción de anuncios y el de todos los gastos que se originen en el expediente y los de la escritura pública que se firme en su día, los honorarios del Arquitecto Director y del Aparejador en la cuantía que señala la tarifa vigente y disposiciones que la complementan, por la dirección facultativa de las obras en proporción a la cantidad total del remate.

Las obras que el contratista ejecute con entera sujeción al proyecto aprobado, se le abonarán en la siguiente forma: Veinte mil pesetas, dentro del ejercicio corriente, si se hubiese ejecutado obra por esta cantidad; cincuenta mil pesetas dentro del segundo semestre del año actual de 1935, y el resto, hasta la cantidad total del remate, dentro de los ejercicios de 1936, 1937 y 1938, prorrateando la citada cantidad en tres partes iguales.

Las demás condiciones constan en los pliegos respectivos que están en Secretaría a disposición de los interesados.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., con domicilio en la calle ... número ... bien enterado del pliego de condiciones y presupuesto que ha de servir de base para las obras de construcción de un edificio de nueva planta para Instituto Elemental de Segunda enseñanza, se comprometo a llevar a efecto las expresadas obras con estricta sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de ... pesetas ... céntimos.

Asimismo se comprometo, a los efectos prevenidos en el Decreto de 6 de Marzo de 1929, el que suscribe, a abonar los jornales mínimos que a continuación se detallan:

Encargado, pesetas ...; oficial de diferentes oficios ...; ayudante ...; peón de mano ...; peón suelto ...; aprendiz ...

(Fecha y firma del proponente.)

Andájar, 12 de Enero de 1935.—El Alcalde, Rafael Ufartines.—El Secretario, Juan Martín.

S—111

JUNTA ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS DE LAS PALMAS

Cumpliendo acuerdo adoptado por la Comisión Ejecutiva de esta Junta en sesión celebrada el día 31 de Enero de 1935, se sacan a subasta las obras de construcción del trozo tercero de la carretera de Valleseco a San Bartolomé de Tirajana por Artenara y Tejeda, en esta isla de Gran Canaria, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de cuatrocientas cincuenta y un mil ochocientas noventa y cuatro pesetas setenta y seis céntimos (451.894,76), habiéndose señalado para la celebración de dicho acto el día 15 de Marzo próximo, a las doce horas y treinta minutos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Las Palmas, ante el Sr. Presidente de esta Junta, y en el local de la misma, situado en la calle de Bravo Murillo, número 2, en el cual se hallan de manifiesto para conocimiento del público el proyecto de la obra, pliego de condiciones particulares y económicas y demás documentos referentes a la subasta.

Se admitirán proposiciones en el Registro de entrada de la oficina Administrativa de esta Junta, en las horas hábiles desde el día siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, hasta las trece horas del día 9 de Marzo del corriente año.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase o en papel común con póliza de igual precio, con sujeción al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto-ley de 26 de Julio de 1926, de trece mil quinientas cincuenta y seis pesetas ochenta y cuatro céntimos, en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les esté asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse a cada pliego por separado y en sobre abierto el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

La fianza definitiva que deberá depositar el adjudicatario será de pesetas veintidós mil quinientas noventa y cuatro con setenta y cuatro céntimos, si no hay baja en la subasta o ésta no excede del cinco por ciento del tipo de la misma y si excediera de dicho cinco por ciento, la fianza definitiva consistirá en el importe del cinco por ciento de la cantidad que haya servido de tipo de subasta aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida. Este exceso sobre el cinco por ciento del tipo de subasta le será devuelto al contratista cuando haya ejecutado obras por valor del 25 por 100 del presupuesto.

A la subasta podrán concurrir los

licitadores por sí o representados por apoderados con poder declarado bastante.

En caso de resultar iguales dos o más propuestas se verificará en el acto de la subasta licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de subsistir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación de la contrata.

Las obras deberán quedar terminadas en el plazo de veinte meses (20), a partir del día en que comiencen, y deberán empezar dentro de los treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación en la "Gaceta de Madrid" de la adjudicación definitiva.

Los gastos de los anuncios en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, los derechos y suplididos del Notario que intervinga en la subasta y otorgamiento de la correspondiente escritura y demás que sean consecuencia de la subasta serán de cuenta del contratista.

El contratista se obliga a ejecutar las obras en el plazo antes fijado, pero sólo tendrá derecho a que se le abone en el presente año de 1935, la obra correspondiente a 130.000,00 pesetas del presupuesto; en 1936, la correspondiente a 80.473,69 pesetas; en 1937, la correspondiente a 80.473,69 pesetas; en 1938, la correspondiente a 80.473,69 pesetas, y en 1939, la correspondiente a las 80.473,69 pesetas restantes, una vez aprobadas las oportunas consignaciones en los respectivos planes económicos de la Junta.

El sobrante que resulte de la anualidad o anualidades anteriores, por no haberse realizado la obra correspondiente a las mismas, se acumulará a la siguiente anualidad pudiéndose abonar al contratista la obra que realice dentro de ésta siempre que no exceda a los precios del presupuesto, de la nueva cantidad que resulte de la acumulación.

El contratista no tendrá derecho a reclamaciones de ninguna especie por diferencias entre la cantidad que debió acumularse, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo anterior, y la que resulte acumulada en el plan económico.

Las Empresas, Compañías o Sociedades están obligadas al cumplimiento de los Reales decretos de 12 de Octubre de 1923 y 24 de Diciembre de 1928 y disposiciones posteriores.

Las Palmas, 6 de Febrero de 1935.—El Gobernador civil, Presidente, P. D., C. Ramírez Suárez.—El Secretario-Contratador, Pablo de la Nuez.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., según cédula personal de ... clase, número ..., enterado del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid" con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del trozo tercero de la carretera de Valleseco a San Bartolomé de Tirajana por Artenara y Tejeda, en la isla de Gran Canaria, provincia de Las Palmas, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados re-

quisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, es pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula o se observen raspaduras o enmiendas).

De conformidad con el Real decreto de 6 de Marzo de 1929, declara que los jornales mínimos que percibirán por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias los obreros que haya de emplear en las obras son los siguientes: (Aquí se especificarán los jornales mínimos correspondientes a los obreros de cada oficio y categoría que hayan de emplearse en las obras).

(Fecha y firma del proponente).

S—116

Cumpliendo acuerdo adoptado por la Comisión Ejecutiva de esta Junta en sesión celebrada el día 31 de Enero de 1935, se saca a subasta las obras de construcción del trozo tercero de la carretera de Terol a Valsequillo por San Isidro, Utiaca, San Mateo y Tenteniguada, en esta isla de Gran Canaria, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de quinientas setenta y cinco mil quinientas cuarenta pesetas ochenta y seis céntimos (575.540,86), habiéndose señalado para la celebración de dicho acto el día 15 de Marzo próximo, a las doce horas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Las Palmas ante el Sr. Presidente de esta Junta y en el local de la misma, situado en la calle de Bravo Murillo, número 2, en el cual se hallan de manifiesto para conocimiento del público el proyecto de la obra, pliego de condiciones particulares y económicos y demás documentos referentes a la subasta.

Se admitirán proposiciones en el Registro de entrada de la oficina Administrativa de esta Junta, en las horas hábiles desde el día siguiente al de la fecha de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, hasta las trece horas del día 9 de Marzo del corriente año.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase o en papel común con póliza de igual precio, con sujeción al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto-ley de 26 de Julio de 1926, de diecisiete mil doscientas sesenta y seis pesetas veintitrés céntimos, en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les esté asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego, por separado y en sobre abierto el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

La fianza definitiva que deberá depo-

sitar el adjudicatario será de veintiocho mil setecientos setenta y siete pesetas cuatro céntimos, si no hay baja en la subasta o ésta no excede del cinco por ciento del tipo de la misma y si excediere de dicho cinco por ciento, la fianza consistirá en el importe del cinco por ciento de la cantidad que haya servido de tipo de subasta aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida. Este exceso sobre el cinco por ciento del tipo de subasta le será devuelto al contratista cuando haya ejecutado obra por valor del 25 por 100 del presupuesto.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por apoderados con poder declarado bastante.

En caso de resultar iguales dos o más propuestas, se verificará en el acto de la subasta licitación por pujas a la llana durante quince minutos y de subsistir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación de la contrata.

Las obras deberán quedar terminadas en el plazo de veintidós meses (22) a partir del día en que comiencen, y deberán empezar dentro de los treinta días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en la "Gaceta de Madrid" de la adjudicación definitiva.

Los gastos de los anuncios en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, los derechos y sueldos del Notario que intervenga en la subasta y otorgamiento de la correspondiente escritura y demás que sean consecuencia de la subasta serán de cuenta del contratista.

El contratista se obliga a ejecutar las obras en el plazo antes fijado, pero sólo tendrá derecho a que se le abone en el presente año de 1935, la obra correspondiente a 130.000,00 pesetas del presupuesto; en 1936, la correspondiente a 111.385,22 pesetas; en 1937, la correspondiente a 111.385,22 pesetas; en 1938, la correspondiente a 111.385,21 pesetas, y en 1939, la correspondiente a las 111.385,21 pesetas restantes, una vez aprobadas las oportunas consignaciones en los respectivos planes económicos de la Junta.

El sobrante que resulte de la anualidad o anualidades anteriores, por no haberse realizado la obra correspondiente a las mismas, se acumulará a la siguiente anualidad, pudiendo abonarse al contratista la obra que realice dentro de ésta siempre que no exceda a los precios del presupuesto, de la nueva cantidad que resulte de la acumulación.

El contratista no tendrá derecho a reclamaciones de ninguna especie por diferencias entre la cantidad que debió acumularse de conformidad con lo dispuesto en el párrafo anterior y la que resulte acumulada en el plan económico.

Las Empresas, Compañías o Sociedades están obligadas al cumplimiento de los Reales decretos de 12 de Octubre de 1923 y 24 de Diciembre de 1928 y disposiciones posteriores.

Las Palmas, 6 de Febrero de 1935.—El Gobernador civil, Presidente, P. D., C. Ramírez Suárez.—El Secretario-Contador, Pablo de la Nuez.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., según cédula personal de... clase, número ..., enterado del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid" con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del trozo tercero de la carretera de Terol a Valsequillo, por San Isidro, Utiaca, San Mateo y Tenteniguada, en la isla de Gran Canaria, provincia de Las Palmas, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa o llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndolo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula o se observen raspaduras o enmiendas).

De conformidad con el Real decreto de 6 de Marzo de 1929, declara que los jornales mínimos que percibirán por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias los obreros que haya de emplear en las obras, son los siguientes: ... (Aquí se especificarán los jornales mínimos correspondientes a los obreros de cada oficio y categoría que hayan de emplearse en las obras).

(Fecha y firma del proponente).

S—117

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 13 y 27 de Diciembre de 1934 ("Gacetas" del 15 y 29 del mismo) y Orden ministerial de 24 de Enero último ("Gaceta" del 5 del actual), esta Sección anuncia para su provisión por los turnos de traslado forzoso, reingreso por excedencia voluntaria y consortes, las Escuelas que a continuación se detallan:

Para proveer en Maestro.

Grañón, unitaria, 1.106 habitantes.
Torre de Cameros, mixta, 176 habitantes.
Peciña (San Vicente de la Sonsierra), mixta, 85 habitantes.

Para proveer en Maestra.

Badarán, unitaria, 1.233 habitantes.
Quel, párvulos, 2.568 habitantes.
Sajazarra, unitaria, 499 habitantes.
Villaseca (Fonzalecho), mixta, 161 habitantes.

Las instancias, acompañadas de las hojas de servicios certificadas por las Secciones respectivas, los documentos que justifiquen sus derechos y las certificaciones de matrimonio, los cónyuges, serán presentadas en esta Sección

hasta las trece horas del día 25 del mes actual y el día 28 del mismo mes, a las doce horas, serán adjudicadas las vacantes solicitadas, por la Comisión de Instrucción pública, en dicha Sección, pudiendo concurrir al acto cuantos Maestros nacionales lo deseen.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Logroño, 8 de Febrero de 1935.—El Jefe de la Sección, Narciso Escribano.
P—96

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ZÁRAGOZA

Convocatoria para provisión de Escuelas por concursillo.

En cumplimiento de lo que se ordena en el artículo 1.º del Decreto de 27 de Diciembre de 1934 ("Gaceta" del 29) y en la disposición tercera de las dictadas en la Orden ministerial de 24 de Enero último ("Gaceta" del 5 del actual), esta Sección Administrativa anuncia para su provisión, mediante concursillo, las siguientes Escuelas que actualmente existen sin proveer en propiedad, en las localidades que a continuación se mencionan:

Vacantes para Maestros.

Zaragoza, unitaria de niños de "Casa Blanca". Vacante por jubilación.

Vacantes para Maestras.

Ateca, Sección graduada de niñas. Vacante por excedencia.

Ateca, Sección especial de párvulos que funciona en la Graduada de niños. Vacante por excedencia.

Biota, párvulos. De nueva creación. Calatayud, Sección graduada de niñas, número 2. Vacante por traslado.

Oros, párvulos. De nueva creación. Zaragoza, unitaria de niñas "Manuel Díaz de Arcaya". Vacante por defunción.

Zaragoza, unitaria de niñas de "Casa Blanca". Vacante por excedencia.

Pueden tomar parte en estos concursillos los Maestros o Maestras que prestan servicio actualmente en las respectivas localidades y lleven por lo menos tres años en sus destinos.

Las instancias, reintegradas con póliza de 1,50 pesetas y sello del Colegio de Huérfanos de 0,50 pesetas, habrán de dirigirse a esta Sección Administrativa antes del día 15 del mes actual, en cuya fecha y hora de las doce, en el local de esta Sección Administrativa se procederá por la Comisión que señala el apartado e) del artículo primero, a la adjudicación de dichas vacantes y sus resultados, a cuyo acto quedan convocados los interesados, de conformidad con lo que dispone el apartado c) del repetido artículo.

Zaragoza, 8 de Febrero de 1935.—El Jefe de la Sección, Luis Maynar.
P—98

JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA ADUANA DE ALGECIRAS

La Junta administrativa celebrada en esta Aduana bajo mi presidencia para ver y fallar el expediente de adjudica-

ción número 528/34, instruido con motivo de la aprehensión de azúcar y cuatro reos, efectuada por Carabineros en El Toril (San Roque), el día 18 de Septiembre de 1934, ha acordado por unanimidad:

Primero. Que los hechos denunciados revisten los caracteres de una falta de defraudación prevista y penada en el caso tercero del artículo octavo en relación con el 12 de la ley de Contrabando y Defraudación.

Segundo. Que son responsables de dicha falta en concepto de autores, Manuel Benítez Bello, Francisco Serrano Guerrero, Francisco Rodríguez Rodríguez e Ildefonso Quiñones Rubiales.

Tercero. Que en los hechos concurre la circunstancia atenuante cuarta del artículo 16 del mencionado texto legal.

Cuarto. Que siendo el aforo oficial de los géneros aprehendidos: el de Manuel Benítez Bello, de 124,81; el de Francisco Serrano Guerrero, de 83,58; el de Francisco Rodríguez Rodríguez, de 84,55, y el de Ildefonso Quiñones Rubiales de 76,50 pesetas; procede imponer a cada uno de ellos la multa de 374,43; 265,74; 253,65 y 229,50 pesetas, respectivamente, sumando las citadas multas la cantidad de 1.123,32 pesetas, las que de no hacerlas efectivos y en el caso de que resultaran insolventes deberán sufrir la prisión subsidiaria que determina el artículo 27 en analogía con el 112 de la tan repetida ley. Asimismo se acuerda se de a los géneros aprehendidos su aplicación reglamentaria, y también habida cuenta de las circunstancias especiales que han concurrido en el inculpafo Francisco Rodríguez Rodríguez, quien espontáneamente es el único de los detenidos que ha asistido a este acto, no es reincidente y ha transportado una pequeña cantidad de azúcar, se le concede la suspensión condicional de la pena de prisión subsidiaria que le correspondía extinguir, y

Quinto. Haber lugar a la distribución de premio a los aprehensores.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de los llamados Manuel Benítez Bello, Francisco Serrano Guerrero e Ildefonso Quiñones Rubiales, domiciliados últimamente en Algeciras: Casca del Río Ancho, Hotel Garrido y Acebuchal Alto, y cuyos domicilios actuales se ignoran; advirtiéndoles el derecho que tienen de interponer contra dichos acuerdos recursos contenciosoadministrativo para ante el Tribunal provincial de lo Contencioso de Cádiz en el término de tres meses, y la obligación de hacer efectiva la multa impuesta en el plazo de quince días a contar del siguiente al de la publicación de este edicto, pues en caso contrario quedarán sujetos a las responsabilidades consiguientes.

Algeciras, 8 de Febrero de 1935.—El Presidente, Ramón Paredes.

P—94

DELEGACION DE HACIENDA DE LA CORUÑA

Junta Administrativa.

En el recurso de alzada interpuesto por D. Segundo Covelo, D. Serafin Boente Represas, D. Avelino González

y D. Eduardo Clemente Meira Díaz contra el fallo de la Junta Administrativa de esta provincia en expediente número 4 de 1934, sobre aprehensión de una camioneta con 2.305 kilogramos de café crudo, se dictó por el Tribunal Económico-administrativo Central, con fecha 6 de Junio último resolución, cuya parte dispositiva dice lo que sigue:

“El Tribunal Económico-administrativo Central ha acordado en sesión de este día la desestimación de los recursos interpuestos, la confirmación del fallo dictado por la Junta Administrativa de la Delegación de Hacienda de La Coruña y que se traslade el fallo a la Dirección de Rentas públicas a los fines que indica el último Considerando.”

Y para notificar a D. Eduardo Clemente Meira Díaz, ausente en ignorado paradero, se publica el presente en la “Gaceta de Madrid”, al propio tiempo que se advierte a dicho interesado que contra la expresada resolución puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de tres meses y que debe comparecer en la Delegación de Hacienda de esta provincia para sufrir un año de arresto en equivalencia de la multa que le fué impuesta.

La Coruña, 4 de Febrero de 1935.—El Secretario de la Junta Administrativa, Sebastián Naya.—Visto bueno: el Delegado de Hacienda, Manuel Caramés.

P—95

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

Santa Cruz de Tenerife.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 348 expedido por esta Sucursal el 5 de Julio de 1934, por pesetas efectivas 828, a disposición del Sr. Presidente del Jurado mixto del Trabajo rural, se anuncia al público para el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes a contar desde la inserción del presente anuncio, según determina el artículo cuarto del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primero y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Santa Cruz de Tenerife, 23 de Enero de 1935.—El Secretario, Carlos Ortiz Velarde.

X—734

TERCERA SUBASTA VOLUNTARIA EXTRAJUDICIAL DE LA CASA NUMERO 10, DE LA RAMBLA DE LOS ESTUDIOS, DE BARCELONA

Habiendo quedado desierta la segunda subasta de la casa número 10 de la Rambla de los Estudios, de Barcelona, anunciada para el día 28 de Diciembre próximo pasado en el despacho del Notario de la misma ciudad D. José María Aguirre y Serrat Calvo, Ronda de San

Pedro, número 25, piso primero, por el presente se anuncia la tercera subasta voluntaria extrajudicial de la propia casa, que tendrá lugar en el despacho del mencionado Notario Sr. Aguirre el día 20 del próximo mes de Febrero y hora de las doce.

La finca se halla inscrita en el Registro de la Propiedad del distrito de Oriente, de Barcelona; el pliego de condiciones y los títulos de propiedad están de manifiesto en el despacho del Notario D. José María Aguirre Serrat Calvo para instrucción de los que quieran interesarse en la subasta, y se previene que el tipo fijado para esta tercera subasta es el de un millón de pesetas, sin deducción alguna por ningún concepto; que no se admitirán posturas inferiores al expresado tipo; que se admitirán proposiciones por escrito hasta la hora fijada para la subasta; que los licitadores deberán depositar previamente, y hasta la indicada hora, el importe del diez por ciento de la cantidad fijada como tipo, depósito que podrá realizarse en efectivo metálico o en valores del Estado al tipo de cotización del día anterior; que las cantidades depositadas serán devueltas terminado el acto de la subasta a las personas que hayan tomado parte en ella y a favor de las cuales no se haya hecho la adjudicación, y que el depósito efectuado por quien resulte ser el adjudicatario se perderá para éste en beneficio del Comité Liquidador del Banco de Cataluña, si dentro del término de ocho días hábiles del acto de la subasta no se otorga la escritura pública de adjudicación.

Barcelona, 24 de Enero de 1935.—Por el Comité Liquidador del Banco de Cataluña, propietario de la finca: H. Llebot, Gerente.—R. Puértolas, Gerente.

X—738

COMPANIA GENERAL DE ALMACENES DE ARAGON

Balanza al 31 de Diciembre de 1934.

	PESETAS
ACTIVO	
Accionistas	700.000,00
Gastos de constitución...	1,00
Mobiliario	1,06
Inmuebles: de Alcañiz...	255.652,77
— de Egea.....	96.336,29
Valores	61.850,00
Banco de Aragón, c/c.....	33.659,15
Mercaderías en depósito.	1.637.433,60
Depósitos necesarios.....	40.000,00
Total.....	2.825.433,81
PASIVO	
Capital	1.000.000,00
Fondo de reserva.....	110.000,00
Fondo para impuestos...	59,86
Pérdidas y ganancias.....	37.940,55
Acreedores por depósitos de mercaderías.....	1.637.433,60
Acreedores por depósitos necesarios	40.000,00
Total.....	2.825.433,81

El Contador, P. Tello.—El Director, J. L. Bregante.

X—740

BANCO GUIPUZCOANO

ACTIVO	PESETAS
I.—Caja y Bancos:	
Caja y Banco de España	5.654.922,11
Monedas y billetes extranjeros, valor efectivo	125.989,66
Bancos y Banqueros	6.344.652,92
	12.125.564,69
II.—Cartera:	
Efectos de comercio hasta 90 días	20.253.294,19
Efectos de comercio a mayor plazo	—
TÍTULOS:	
Fondos públicos	51.319.432,13
Otros valores	40.774.862,93
	112.347.589,25
III.—Créditos:	
Deudores con garantía prendaria	20.670.688,51
Deudores varios a la vista	492.911,87
Deudores a plazo	29.928.709,55
Deudores en moneda extranjera, valor efectivo	2.474.222,93
	53.566.532,86
IV.—Inmuebles	
V.—Mobiliario e instalación	6.170.140,20
VI.—Accionistas	806.446,85
VII.—Acciones en cartera	12.500.000,00
VIII.—Gastos generales y sueldos	—
IX.—Cuentas de orden y diversas	31.300.654,57
X.—Cupones y amortizaciones al cobro	326.764,27
XI.—Dividendo a cuenta	—
XII.—Deudores por aceptaciones	2.240.730,22
XIII.—Sucursales (Operaciones en camino):	140.390,94
	231.524.813,85
XIV.—Depósitos, valor nominal:	
Valores de comitentes en poder de corresponsales	93.455.635,68
Efectos en depósito	446.586.017,74
	540.041.653,42
TOTAL	771.566.467,27
PASIVO	
I.—Capital: 50.000 acciones de ptas. 500.	
II.—Fondos de reserva	25.000.000,00
Fondo para fluctuación de valores	12.500.000,00
	2.918.669,70
III.—Acreedores:	
Bancos y Banqueros	10.080.639,19
Acreedores a la vista, c/c y consignaciones	61.220.027,07
Acreedores hasta el plazo de un mes	17.411.975,45
Acreedores a mayores plazos (Bonos a vencimiento fijo)	63.946.940,95
Acreedores en moneda extranjera, valor efectivo	2.297.004,67
	154.956.587,33
IV.—Efectos y demás obligaciones a pagar	
V.—Aceptaciones (por cuenta ajena)	283.393,98
VI.—Cupones, amortizaciones y dividendos a pagar	2.240.730,22
	1.568.255,00

Pesetas.

VII.—Cuentas de orden y diversas	31.513.825,45
VIII.—Sucursales (Operaciones en camino)	—
IX.—Beneficios (Remanente)	543.352,17
	231.524.813,85
X.—Depositantes, valor nominal:	
Depositantes de efectos en garantía	32.808.112,97
Depositantes de valores en custodia	413.624.104,77
Acreedores por depósitos necesarios	153.800,00
Acreedores de valores en poder de Corresponsales	93.455.635,68
	540.041.653,42
TOTAL	771.566.467,27

Aprobado el anterior balance por la Junta general de accionistas que ha tenido lugar el día 5 del corriente, se publica en la GACETA DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 de los Estatutos.

San Sebastián, 7 de Febrero de 1935.—El Contador, Pedro Elcoro-Iribe.—El Director-Gerente, Victor Artola. V.º B.º: el Presidente de turno del C. de A., Laureano de Aspiazua.

X—733

BANCO DE ARAGON

Su situación en 31 de Diciembre de 1934.

ACTIVO	PESETAS
CAJA Y BANCOS	
Caja y Banco de España	23.298.700,57
Monedas y billetes extranjeros (valor efectivo)	40.835,07
Bancos y Banqueros	4.592.490,39
	27.932.026,03
CARTERA	
Efectos de comercio hasta 90 días	20.607.843,51
Efectos de comercio a mayor plazo	10.710,00
TÍTULOS:	
Fondos públicos	62.233.257,54
Otros valores	35.669.359,99
Reports	1.145.591,10
Cupones: Adquiridos y al cobro	1.620.073,82
	121.286.835,96
CREDITOS	
Deudores con garantía prendaria	7.855.525,72
Deudores varios a la vista	98.759,47
Deudores a plazo	13.007.882,17
Deudores en moneda extranjera (valor efectivo)	412.077,94
	21.374.245,30
Inmuebles	
Mobiliario e instalación	7.098.140,88
Accionistas	472.559,86
Acciones en cartera	4.000.000,00
Dividendo activo a cuenta	—
Deudores por aceptaciones	480.000,00
Varias cuentas	797.576,07
Gastos generales	7.063.103,25
	190.504.487,35
Depósitos	
	195.855.884,79
TOTAL	386.360.372,14

	Pesetas.
PASIVO	
Capital	20.000.000,00
Fondo de reserva.....	4.487.932,06
— para fluctuación de valores.....	2.525.906,93
ACREEDORES	
Bancos y Banqueros.....	26.986.125,21
Acreedores a la vista (cuenta corriente de pesetas).....	38.718.495,12
Acreedores hasta el plazo de un mes (Caja de Ahorros).....	72.403.707,56
Acreedores a mayores plazos (imposiciones a vencimiento fijo).....	15.646.858,72
Acreedores en moneda extranjera (valor efectivo)...	129.839,77

	Pesetas.
Acreedores por cupones al cobro	
1.441.191,99	
Efectos y demás obligaciones a pagar.....	508.151,49
Aceptaciones	797.576,07
Varias cuentas.....	5.099.486,83
Pérdidas y ganancias.....	1.759.216,10
190.504.487,35	
Depositantes	195.855.884,79
TOTAL.....	
	386.360.372,14

El Contador, F. Polo.—El Director general, Alberto Carrion.—V.º B.º: el Presidente del Consejo de Administración, Luis Higuera (M. de Arlanza).

X-741

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE CÁDIZ

Desde el día 15 del corriente mes se pagará en Madrid, por el Banco Central, calle de Alcalá, número 51; en Cádiz, por los señores Aramburu Hermanos, y en Barcelona, por la Sociedad Anónima Arnús-Gari, el cupón número 108 que vence el día 15 del actual, de las obligaciones de esta Junta, que se hallan en circulación, desautóndose el impuesto de Utilidades y timbre de negociación, siendo el líquido a pagar por cupón de pesetas 5.375.

Cádiz, 5 de Febrero de 1935.—El Presidente, Antonio Millán Núñez.

X-731

COLEGIO NOTARIAL DE VALENCIA

Don Juan Costas Verdía, Abogado y Decano del Ilustre Colegio Notarial de Valencia.

Hago saber: Que ha sido jubilado D. Andrés Gómez Begué, Notario que era de Villarreal y, anteriormente de Almazora, en este Colegio, y que se ha solicitado la devolución de la fianza constituida para el desempeño del cargo.

Lo que se anuncia conforme ordena el artículo 84 del Reglamento Notarial, a fin de que, si alguien tuviera que deducir alguna reclamación, la formule ante la Junta directiva de este Colegio Notarial, dentro del término de un mes, contado desde el día de la inserción del presente anuncio en la "Gaceta de Madrid".

Valencia, 8 de Febrero de 1935.—El Decano, Juan Costas.

X-744

DELEGACION DE HACIENDA DE LA CORUÑA

Habiéndose extraviado el resguardo número 866 de entrada y 10.756 de registro, constituido en esta Caja Sucursal el 14 de Noviembre de 1931, por D. Luis Álvarez Fernández, importante 500 pesetas y a disposición de la Administración general de Aduanas y Hacienda de Santa Isabel, se ha dispuesto que si en el plazo de dos meses a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y en la "Gaceta de Madrid", no se ha presentado oposición al mismo, se pro-

cederá a la expedición de un nuevo duplicado, quedando sin ningún valor el primitivo.

La Coruña, 31 de Enero de 1935.—El Delegado de Hacienda, Manuel Caranés.

X-742

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ANTEQUERA

Don Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que por resolución de este día ha sido declarado en estado formal de quiebra el comerciante de esta plaza, D. Antonio Casco García, a solicitud del acreedor del mismo Banco Hispano Americano, previniéndose que nadie haga pagos al quebrado, bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlo al depositario nombrado D. Alfonso González Guerrero, vecino de esta población.

Dado en Antequera a 6 de Febrero de 1935.—El Secretario, Manuel Pérez. El Juez, Juan Antonio Cabezas.

X-730

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 4, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número 4 de los de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario establecido en el artículo 131 de la ley Hipotecaria instados por D. Pedro Bertrán Marlés, contra D. Ramón Gavaldá Armengol, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio de 90.000 pesetas cada una de ellas, fijado de común acuerdo por las partes en la escritura de deudor, de las siguientes fincas, especialmente hipotecadas en la misma:

Una porción de terreno edificable, de figura rectangular, situada en el ensanche de esta ciudad, con frente a la calle de Provenza, que mide siete metros 44 centímetros de ancho por 28 metros 88 centímetros de largo, formando una superficie de 214 metros, 86 decímetros, 72 centímetros, equivalentes a 5.687 palmos 75 céntimos cuadrados, en la que el deudor está a punto de empezar a construir una casa que se compondrá de planta baja con

dos tiendas y seis pisos altos con dos viviendas, cubierta de terrado, y linda por delante, Sur, con dicha calle; por la izquierda entrando, Oeste, con doña Ana Jover y Calm; por la derecha, Este, con la finca que seguidamente se describirá, y por el fondo, Norte, con D. Francisco Casamor y Calm; y otra porción de terreno, también edificable, de figura rectangular, situada en el Ensanche de esta misma ciudad, con frente a la citada calle de Provenza, que mide siete metros 44 centímetros de ancho por 28 metros, 88 centímetros de largo, formando una superficie de 214 metros, 86 decímetros, 72 centímetros cuadrados, iguales a 5.687 palmos, 75 céntimos cuadrados, en la que el deudor está a punto de empezar a construir una casa que se compondrá de planta baja, con dos tiendas y seis pisos altos, divididos cada uno en dos viviendas, cubierta de terrado, y linda por delante, Sur, con dicha calle; por la izquierda entrando, Oeste, con la finca anteriormente descrita; por la derecha, Este, con Nieves Calm Depaz, y por el fondo, Norte, con D. Francisco Casamor y Calm. Inscritas las dos anteriores fincas, la primera, al tomo 1.373, libro 455, sección uno, folio 18, finca 8.884, inscripción segunda, y la segunda, al tomo 1.373, libro 455, sección uno, folio 22, finca 8.427, inscripción sexta, ambas correspondientes al Registro de la Propiedad del Norte de esta ciudad.

Se ha señalado para el acto del remate de tales fincas, que tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, ala derecha, segundo patio, el día 14 de Marzo próximo y hora de las doce, previniéndose a los licitadores:

Primero. Que el tipo de subasta es el fijado en la escritura de deudor anteriormente expresado.

Segundo. Que los documentos y certificaciones del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Tercero. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación que resulta de autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante accep-

ta las mismas y queda subrogado en la responsabilidad de ellas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto. Que con excepción del acreedor instante, todos los postores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar en la Caja general de Depósitos de la provincia (Delegación de Hacienda), el 10 por 100 del tipo de subasta para poder tomar parte en la misma, devolviéndose la cantidad consignada a los postores, excepción hecha de la correspondiente al rematante, la cual quedará en su caso como parte del precio del remate; y

Quinto. Que una vez aprobado el remate, se le hará saber al adquirente, para que dentro del plazo de ocho días contados desde la notificación, consigne la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la misma subasta y el total precio del remate, y que los gastos de subasta, otorgación de la escritura en su caso y demás hasta la entrega de los bienes al rematante serán de cargo del mismo.

Barcelona, 6 de Febrero de 1935.—
El Secretario, José Molina.

X—739

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 6, DE BARCELONA

Por el presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número 6, de esta ciudad, en providencia de este día dictada en el oportuno expediente, se anuncia la muerte intestada de D. Pedro Cosp Robín, de cincuenta y tres años, natural de Barcelona, hijo de Pedro y María, fallecido en esta capital el día 9 de Noviembre de 1934, en su domicilio de la calle Claris, 39, principal, segunda, de esta ciudad, cuya herencia reclaman sus hermanas de doble vínculo, Teresa María, Cecilia, Carmen, Teresa y Mercedes Cosp Robín, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que éstas a la herencia de aquél para que dentro de treinta días, comparezcan ante este Juzgado y expediente a reclamarla; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

Barcelona, 5 de Febrero de 1935.—
El Secretario judicial, Antonio Codornia.

X—735

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 7, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 7, de esta ciudad, en los autos de procedimiento judicial sumario por los trámites de la ley Hipotecaria, seguidos por doña María Andreu y Fabregat contra doña Matilde Sáinz de la Torre y Cavada, se saca a pública subasta por el tipo de su valoración la finca siguiente, hipotecada en la escritura base de este procedimiento:

Urbana, radicada en la barriada de Sans, de esta ciudad, correspondiente a la demarcación del Registro de la Propiedad de Occidente, en la calle número 52, donde está señalada con los números 6, 8 y 10, que consta de

cuatro plantas o pisos y de una planta en otra parte y patio, o sea de bajos para dos tiendas y escalera, cuatro pisos interiores y tres altos con ocho viviendas en cada uno y en el patio otras cuatro viviendas de bajos; ocupa una superficie de 592 metros 20 decímetros, equivalentes a 15.673 palmos cuadrados; lindante: por el freute, Sur, con dicha calle número 52; por la derecha, entrando, Este, con fincas de José Planas y D. Juan Parra; por la izquierda, Oeste, con finca de doña Coloma Rius, y por el fondo, Norte, con finca de los sucesores de D. Eusebio Güell.

Inscrita en el tomo 1.312 del archivo 247 de la Sección de Sans de Occidente, folio 203 vuelto, finca número 5.737, inscripción cuarta del Registro de la Propiedad de Occidente, de esta capital.

La descrita finca fué valorada de común acuerdo, en la cantidad de ciento cuarenta mil pesetas.

La subasta se celebrará el día 11 de Marzo próximo, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, instalado en el segundo patio del piso bajo del cuerpo de la derecha del Palacio de Justicia, sito en el Salón de Fermín Galán.

No se admitirá postura inferior al tipo del avalúo y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores no exceptuados por la ley, consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de la finca que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio del remate.

Los autos y la certificación del Registro correspondiente estarán de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, todos los días hábiles de diez a doce de la mañana.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, 26 de Enero de 1935.—
El Secretario, José G. Costa.

X—736

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURANGO

Don Isaac José Medina Garijo, Juez de primera instancia de Durango y su partido.

Hago saber: Que en los autos de que se hará mérito se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva y fallo, dicen así:

"En la villa de Durango a 8 de Febrero de 1935.

Yo, Isaac José Medina Garijo, Juez de primera instancia de la misma y su partido; habiendo visto la presente demanda ejecutiva sobre reclamación de doce mil pesetas de principal, intereses y costas, promovida por el Procurador D. José María de Astola, a nombre de D. Luis Urrengoechea Aguirre, mayor de edad y vecino de Amorebieta, defendido por el Letrado don Juan C. de Basterra, contra doña Josefa Mugica Belanda, mayor de edad, viuda y vecina de Guecho, y contra los herederos de D. Tomás Ibarra Gorordo, desconocidos y de ignorado paradero.

Fallo que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hacer trance y remate de los bienes embargados y con su valor, pagar a D. Luis de Urrengoechea y Aguirre, la cantidad de doce mil pesetas de principal, mil quinientas setenta y cinco de intereses vencidos y las costas causadas y que se causen hasta su completo pago.

Notifíquese esta sentencia a la demandada doña Josefa Mugica, mediante exhorto que se librará al de igual clase, decano de los de Bilbao, y a los herederos desconocidos e ignorado paradero, en la forma que dispone el artículo 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, fijándose edictos en la tabla de anuncios de este Juzgado e insertándose en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Isaac José Medina.

Y para que sirva de notificación a los demandados herederos desconocidos e ignorado paradero, se publica el presente edicto.

Durango, 8 de Febrero de 1935.—
Ante mí, José de Areitio. — El Juez, Isaac José Medina.

X—743

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2, DE MADRID

En el Juzgado de primera instancia número 2, de esta capital, se tramitan autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra D. José Coll de Romero, sobre reclamación de un crédito hipotecario de 120.000 pesetas, intereses pactados, gastos y costas, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y por el tipo de ciento ochenta mil pesetas, un edificio compuesto de dos casas en la ciudad de Tarragona, calles de Apodaca y Rebolledo, números, respectivamente 11 y 8, que comprende una superficie de 954 metros 66 decímetros, para cuya subasta se ha señalado el día 9 de Marzo próximo, a las doce horas.

Aportado que ha sido a dicho procedimiento un ejemplar de la "Gaceta de Madrid" correspondiente al día 5 de Febrero actual, en su página 125 aparece publicado uno de los edictos expedidos anunciando dicha subasta, y observándose que se ha cometido el error de consignar como tipo de la subasta la cantidad de ciento ochenta pesetas, en lugar de ciento ochenta mil pesetas que es el que corresponde, se ha acordado la expedición y publicación del presente en dicho periódico

oficial para que se tenga por subsanado dicho error.

Madrid, 9 de Febrero de 1935.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Juan de Hinojosa.

X-729

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 5, DE MADRID

Por el presente que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número 5, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra doña Ana Josefa y D. Antonio Mariscal Tirado, para la efectividad de un préstamo hipotecario de ochenta mil pesetas, con garantía de una heredad o caserío de olivos, en término de Villagordo, a los sitios Cañada de Santamaria, Vereda de la Ermita y Cueva del Gato, Piedra del Grajo, Ejido Carnicero y Puntal del Chopo, y como adición al que se ha publicado en la "Gaceta de Madrid" de 8 del actual y en el que se anunciaba la venta en pública subasta, por segunda vez de la finca hipotecada, para cuyo acto está señalado el día 15 de Marzo próximo, a las once horas, en este Juzgado y en el de igual clase de Baeza, se cita por medio del presente para dicho acto a D. Juan Crespo Bonaque, no sólo para que tenga conocimiento de él, sino para que pueda obtener su suspensión previo pago de su débito.

Dado en Madrid a 12 de Febrero de 1935.—El Secretario, Pedro Alvarez-Castellanos.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Ildefonso Bellón.

X-728

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 13, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número 13, de los de esta capital, en los autos seguidos por el procedimiento especial sumario establecido por el artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia de D. Manuel Pérez Durán y Díaz, representado por el Procurador D. José López Batanero, contra D. Ramón García López, sobre pago de siete mil quinientas pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se saca de nuevo a la venta, por segunda vez, en pública subasta y por la suma de cuarenta y cinco mil pesetas, o sea con la rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió para la primera, la finca hipotecada en la escritura origen de dichos autos, consistente en:

Una casa de reciente construcción, sita en esta capital y su calle de la Escosura, sin número, que consta de planta baja, principal y segundo, con cuatro huecos, y distribuidas la baja en portal, caja de escalera, dos viviendas exteriores y otra interior, y las plantas altas de tres viviendas, dos exteriores y otra interior, ocupa una superficie de 152 metros 25 decímetros cuadrados, equivalentes a 1.961 pies, también cuadrados, de cuya superficie están edificados 1.684 pies cuadrados y el resto destinado a dos patios; linda:

por el frente, o Poniente, con faja de terreno de 99 metros 75 decímetros cuadrados, dejada para la calle particular llamada de la Escosura, y cuya faja de terreno procede del solar del cual ha sido segregado el que ocupa la finca que se describe: por el Norte, o izquierda, entrando, con resto del solar de donde se segregó; por el Sur, o derecha, entrando, con terrenos de don José García, y por el Este o espalda, con los depósitos de aguas del Canal de Isabel II.

Cuya subasta deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 12 de Marzo próximo, a las once de su mañana, previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del referido tipo.

Que los autos y la certificación de cargas a que se refiere el artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por todos los que deseen interesarse en la licitación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 9 de Febrero de 1935.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Antonio Domínguez.

X-727

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 15, DE MADRID

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número 15, de esta capital, en los autos de procedimiento sumario seguidos a instancia del Procurador D. Luis de Santiago, en nombre de D. Eduardo Méndez González, contra D. Antonio Cuosta Arbesu, sobre pago de treinta y cinco mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, he acordado sacar a la venta: en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, la siguiente finca:

Una casa en construcción, situada en esta capital, a la izquierda del camino de Carabanchel, en el extrarradio, calle de Primero de Mayo, sin número, que consta de tres plantas, elevadas 40 centímetros sobre la rasante de la calle.

Linda por su línea de fachada, con la referida calle, orientada al Este y es de 14 metros; por la derecha, entrando, o sea al Norte, linda en línea de 12 metros 80 centímetros, con solar de D. José Rute, y a continuación, en línea de seis metros, con casa de don Pascual Cobeño Gutiérrez; por el testero, al Oeste, en línea de 10 metros, 10 centímetros, con solar de D. Julián Castrillo, y por izquierda, o Sur, en

una extensión de 18 metros 70 centímetros, con casa de D. José Ventosa; el solar que ocupa la descrita casa, tiene la forma de un pentágono irregular y comprende dentro de sus linderos una superficie de 226 metros cuadrados con 67 decímetros y 75 centímetros de otro, equivalentes a 2.919 pies cuadrados con 62 centímetros de pie cuadrados.

Advertencias.

Primera. La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado sito en el piso segundo de la casa número 1 de la calle del General Castaños, a las once y media de la mañana del día 15 de Marzo próximo.

Segunda. Por tratarse de tercera subasta, ésta sale sin sujeción a tipo.

Tercera. Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda, o sea de cincuenta y dos mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Cuarta. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 12 de Febrero de 1935.—El Secretario judicial, Nicolás Cortés.—El Juez, Ignacio Infante Pérez.

X-732

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 18, DE MADRID

En este Juzgado de primera instancia número 18, Secretaría de D. Francisco Castro Artime, se tramitan con arreglo al artículo 131 de la ley Hipotecaria autos promovidos en nombre de doña Julia Bayón Ampudia, contra D. Mariano Masa y Alonso y D. Francisco San Juan y Tirado, sobre efectividad de un crédito de veintiséis mil seiscientos pesetas, con garantía hipotecaria de la siguiente finca:

Casa en construcción, en Madrid, con fachada a la calle de Margaritas, por donde tiene su entrada; constará de planta baja, dos pisos y ático.

Linda: al Este, o frente, en línea de siete metros 75 centímetros, con la calle de Margaritas, en la que le corresponde el número 39 provisional; Norte, o derecha, entrando, en línea de 26 metros, con la calle del término; Sur, o izquierda, en línea de 25 metros 20 centímetros, con finca de Manuel Brocas, de que se segregó el solar sobre que se construye, y espalda, u Oeste, en línea de 12 metros 10 centímetros, con calle particular de Manuel Brocas.

Ocupa una superficie de 253 metros 95 decímetros cuadrados, equivalentes a 3.270 pies cuadrados 87 décimas, de los cuales corresponden a la edifica-

ción 215 metros 86 decímetros cuadrados, equivalentes a 2.780 pies cuadrados 27 décimas, destinándose el resto a patios.

En dichos autos se dictó la siguiente "Providencia: Juez, Sr. Ogando.—Madrid, 24 de Abril de 1933.

Por presentado el anterior escrito que se unirá a los autos de su referencia con el mandamiento cumplimentado y como se solicita, notifíquese la existencia de este procedimiento a D. Anastasio Lázaro Bravo, D. José Cabredo y Sáenz de Viguera, D. Manuel Brocas y D. Germán Yusti González, al sólo efecto de que puedan si les conviene, intervenir en la subasta o satisfacer antes del remate el importe del crédito y de los intereses y costas en la parte que está asegurada con la hipoteca de la finca.

Lo manda y firma S. S.; doy fe.—J. Ogando.—Ante mí, P. S., Emilio Gutiérrez."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma a D. Anastasio Lázaro Bravo y D. José Cabredo y Sáenz de Viguera, cuyo actual domicilio se desconoce, expido la presente en Madrid, a 8 de Febrero de 1935.—El Secretario, Francisco Castro Artime.

X—726

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 18, DE MADRID

Don José Ogando Stolle, Juez de primera instancia número 18 de esta capital.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en los autos ejecutivos que sigue D. Bonifacio López Martínez contra D. Joaquín Cruz Salas, se anuncia la venta en pública y primera subasta de la siguiente finca:

Casa cortijo, con varias dependencias y sus tierras, llamada La Cubera, término de Sabiote, con superficie de 260 hectáreas, 18 áreas, 47 centiáreas, dedicados a cercal y monte; linda al Norte, con el río Guadalimar y terrenos de los de Disgustos de D. Francisco y D. Domingo Campos y don Pedro Torres; Este, con la dehesa del Caracol de D. Miguel Ángel Cruz Leal y los de D. Juan Pellón; Sur, con otros del cortijo de Casa Blanca de D. José Gómez Silva, del de Disgustos de D. Francisco y D. Domingo Campos y D. Pedro Torres, y Oeste, con terrenos de D. Antonio y D. Roque Higuera Vemolte y el arroyo Bou, lindando también al Este con el camino que baja a la Rambla del Hospital.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 18 de Marzo próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta pri-

mera subasta la cantidad de 90.000 pesetas, fijada al efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de la que sirve de tipo, cuyas cantidades serán devueltas acto continuo del remate excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito a los fines que la ley determina.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoseles que deberán conformarse con ellos sin derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 25 de Enero de 1935.—El Secretario, O. S., Emilio Gutiérrez.—El Juez, José Ogando.

X—725

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 20, DE MADRID

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número 20, de esta capital, dictada en el día de hoy en los autos promovidos por don Manuel Pérez y Martín, representado por el Procurador D. Ángel Gutiérrez Barbudo, contr D. Enrique Otero Poveda, sobre procedimiento sumario para el cobro de un crédito hipotecario de veintitrés mil pesetas, intereses pactados, gastos y costas, se saca a la venta, por tercera vez, en pública subasta y sin sujeción a tipo, y por término de veinte días, la siguiente finca:

Casa de nueva construcción, situada en esta capital en la calle del Tesoro, señalada con el número 11, hoy 17 moderno, que consta de planta baja, principal, primero, segundo, tercero y ático, con cubierta de tejado y terrado, distribuidas en habitaciones para vivienda, comprendiendo una superficie de 474 metros y 37 decímetros cuadrados, equivalentes a 6.110 pies, de los que corresponden a la edificación unos 5.490 pies, destinándose el resto a seis patios, y linda: por su frente, con la calle del Tesoro; por la derecha, entrando, con la casa número 13 de la misma calle; por la izquierda, con la que lleva los números 7 y 9 de dicha calle, y por la espalda, con la número

23 de la calle del Rubio, hoy Marqués de Santa Ana.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado el día 11 de Marzo y hora de las diez de su mañana.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, donde podrán examinarse los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que éste se aprobará en el acto a favor del mejor postor, quedando como parte del precio del mismo la cantidad que haya consignado el rematante para tomar parte en la subasta en poder del actuario, y devolviéndose a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Madrid, 1 de Febrero de 1935.—El Secretario, Rafael L. de Pando.—Visto bueno: el Juez, Solano.

X—745

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

Don Manuel Soler y Dueñas, Juez de primera instancia de esta ciudad de Toledo, y su partido.

Hace saber: Que a tenor de las disposiciones contenidas en los artículos 1.387 de la ley de Enjuiciamiento civil y 1.101 del Código de Comercio y por providencia de esta fecha dictada en la sección cuarta del juicio universal de quiebra del comerciante de esta plaza, D. Manuel Salas Arias, se ha fijado el término de sesenta días, para que dentro del mismo, los acreedores presenten a los síndicos D. Francisco Talavera Juan, D. Félix Marín Domínguez y D. Teodoro Vaquero Avila, vecinos y del comercio de esta capital, los títulos justificativos de sus créditos, y además se ha convocado a Junta a los referidos acreedores, para el examen y reconocimiento de créditos, con señalamiento para su celebración en la Sala audiencia de este Juzgado, el día 21 de Marzo del año próximo, a las diez de la mañana, mandando que estos acuerdos se hagan públicos en la forma establecida, y por el presente edicto que se insertará en el "Boletín Oficial" de esta provincia y en la "Gaceta de Madrid".

Dado en Toledo a 27 de Diciembre de 1934.—Ante mí, Enrique Tarrasa.—El Juez, Manuel Soler y Dueñas.

X—737

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllas, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 3.971 y 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

1.473

ALBORS SALVADOR, Jaime; natural de Alcoy, de estado soltero, de profesión panadero, de diez y siete años de edad, hijo de Jaime y de Milagros; domiciliado últimamente en Alcoy, calle de San Antonio, número 16, último; procesado en causa número 213 de 1931, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción número 4, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de veinte días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

1953

1.474

ALONSO RODRIGUEZ, Rafael; Maestro nacional de Amoeiro, y últimamente vecino de Orense, calle de Modesto Fernández, número 2, segundo; comparecerá, ante el Juzgado de primera instancia e instrucción de Orense, al objeto de constituirse en prisión para cumplir el arresto subsidiario impuesto, por haber resultado insolvente en expediente que se le sigue para la exacción de la multa de 1.000 pesetas impuestas por la Comandancia militar de esta capital; pues así se acordó en dicho expediente.

1935

1.475

ALVAREZ GARCIA, Antonio; hijo de Félix y de María, natural de Melilla (Málaga), de estado casado, profesión guarnicionero, de treinta y ocho años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Nueva de la Rambla, número 57, segundo, tercera; procesado por estafa, sumario número 1.464 de 1931; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 6, de Barcelona, Secretaría de D. Antonio Codorniu, para cons-

tituirse en prisión por habérsele decretado la misma.

1863

1.476

ALONSO TORRES, Francisco; hijo de Magdalena, natural de Almería, de estado soltero, profesión vidriero, de diez y nueve años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Provenza, número 59, segundo; procesado por hurto, número 762 de 1931; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 6, de Barcelona, Secretaría de D. Antonio Codorniu, para constituirse en prisión, por habérsele decretado la misma.

1862

1.477

ALVAREZ N., Manuel; de diez y ocho años de edad, soltero, natural de Villaiba y vecino que fué de La Coruña, desconociéndose su actual paradero; procesado en sumario número 314 de 1933; comparecerá, dentro del término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Instituto, de La Coruña, con objeto de ser reducido a prisión; previniéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

1922

1.478

AGUILAR CASTILLO, José; de treinta y siete años, hijo de José y de Micaela, soltero, natural de Algeciras, vecino de Sevilla y marinero; comparecerá, en término de diez días, en la Cárcel de Cádiz, para ser constituido en prisión provisional sin fianza decretada en el sumario que con el número 51 de 1934 instruyo por delito de robo frustrado.

1868

1.479

AQUINO MARTIN, Manuel; de treinta y cuatro años de edad, soltero, vendedor ambulante, vecino de San Juan del Puerto, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de diez días, siguientes al de la última inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de Sevilla y Huelva, ante el Juzgado de instrucción de Osuna, para ampliarle su declaración en diligencias por estafa; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

1937

1.480

ANDREU, José María; domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por alzamiento de bienes; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 2, de esta ciudad de Zaragoza, con el fin de notificarle el auto de procesamiento, constituirse en prisión y practicar otras diligencias en el sumario que contra él se sigue, bajo el número 590 de 1934; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

1900

1.481

ARIAS, Miguel; cuyas demás circunstancias se ignoran, natural de Santander, de profesión peluquero, de cuarenta años de edad, domiciliado últimamente en Valencia, calle de San Vicente, número 176; procesado en causa número 24 de 1935, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del número 1, de Valencia, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

1999

1.482

BARNES PLATERO, Julián; hijo de Julián y de Rita, natural de Madrid, de estado casado, profesión guarnicionero, de veintisiete años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Ercilla, número 4, bajo; procesado en causa número 454 de 1934, sobre tentativa de estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 7, de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, para constituirse en prisión; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

1983

1.483

BERMUDEZ FERNANDEZ, Rufino; vecino que fué de Sevilla, domiciliado en la Vega de Triana, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Sanlúcar la Mayor, dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, a responder de los cargos que le resultan en la causa criminal que se le sigue, número 46 del año 1932, por hurto de los caballerías a Jesús Mérida Santos, vecino de Salteras, y constituirse en prisión, que ha sido decretada por auto de esta fecha; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

1888

1.484

BERBIS FIGUEROLA, Joaquín; de cincuenta y nueve años de edad, natural de Castellserás, casado, industrial, procesado en la causa número 237 de 1932, sobre robo; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante este Juzgado de San Felu de Llobregat, al objeto de constituirse en prisión y notificarle el auto en que la misma le ha sido decretada por la Superioridad; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1956

1.485

BOLOS MERA, José Pablo Miguel o bien Pedro; natural de Barcelona, de estado soltero, profesión jornalero, de

(Continúa en la página 404.)

MINISTERIO

DIRECCION GENERAL DEL TESORO

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de Madrid durante el mes de

Días	Deuda de interior por 100	Deuda externa Al contado	Obligaciones de interior por 1/2 por 100	Bonos de interior por 100	DEUDA AMORTIZABLE					
					por 100 emisión 1908 (Canjeada por la de 1928)	por 100 emisión 1921 (Canjeada por la de 1921)	por 100 emisión 21 (Canjeada por la de 1922)	por 100 emisión 24	por 100 emisión 1921 (Sin impuesto)	por 100 emisión 1921 (Con impuesto)
1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
3	521.000	8.000	60.500	62.000	500	73.000	154.500	12.000	332.500	48.500
4	249.000	41.000	300.000	41.000	»	131.500	48.000	17.500	560.500	332.000
5	642.100	61.000	139.000	»	18.500	189.000	98.500	38.500	103.500	178.500
6	251.500	6.000	47.500	79.000	50.500	286.000	1.1.000	11.500	307.500	200.500
7	27.100	33.500	116.500	116.000	18.000	51.000	47.500	61.500	357.500	28.000
8	453.000	79.900	111.500	104.000	6.500	146.000	262.500	44.500	546.500	104.000
9	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
10	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
11	169.600	74.200	45.000	124.000	59.000	57.500	67.000	10.000	139.000	145.000
12	223.400	90.000	172.000	24.000	20.500	113.500	55.500	10.500	347.000	282.500
13	179.600	40.300	419.500	129.000	40.000	140.500	42.500	9.000	2.9.000	154.500
14	131.000	12.000	257.000	76.000	1.000	82.500	60.000	40.000	427.000	125.000
15	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
16	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
17	685.600	56.000	234.500	105.000	22.000	79.000	64.000	29.000	534.500	277.500
18	360.700	»	81.000	40.000	58.000	51.500	31.500	7.500	353.000	191.000
19	533.000	80.800	151.000	23.000	»	69.500	59.500	8.000	403.000	110.500
20	405.000	2.000	118.000	25.000	»	71.000	41.000	27.500	210.500	1.7.000
21	290.300	9.000	1.617.000	63.000	2.500	108.500	138.000	5.500	298.500	262.500
22	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
23	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
24	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
25	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
26	529.900	54.900	299.000	150.000	12.000	63.500	99.000	25.000	176.500	200.500
27	591.100	193.500	14.500	242.000	69.000	34.500	54.500	141.000	481.500	363.000
28	209.600	10.500	95.000	67.000	8.500	74.000	67.000	2.000	113.500	274.000
29	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
30	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
31	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	6.697.600	892.600	4.271.500	1.470.000	386.500	1.802.000	1.498.500	498.500	6.026.000	4.216.500

Madrid, 8 de Febrero de 1935.—El Director general, Arturo Forcat.

DE HACIENDA

PUBLICO.—SECCION DE BANCA

Diciembre último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

3 por 100	4 por 100	1 1/2 por 100	5 por 100	Bonos para el comercio de la Industria Nacional	Deuda ferroviaria	Cédulas del Banco Hipotecario de España	Cédulas del Banco de Crédito Local	Obligaciones de Marruecos	Obligaciones provinciales y municipales	TOTAL GENERAL
Emisión 1928 (Sin impuesto)	Emisión 1928 (Sin impuesto)	Emisión 1928 (Sin impuesto)	Emisión 1929 (Sin impuesto)							
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
324.500	20.400	42.000	164.000	»	64.000	171.500	65.000	»	10.000	2.136.900
133.500	»	153.000	136.000	»	110.000	110.700	49.500	10.000	27.000	2.446.200
590.000	20.400	272.500	132.000	»	37.000	95.500	53.000	1.000	46.600	2.804.600
488.000	148.000	188.000	170.000	»	53.000	193.500	6.500	6.500	81.500	2.726.000
269.500	96.800	35.500	89.500	»	70.000	123.500	109.500	2.000	44.500	2.651.400
168.500	2.000	105.000	98.000	»	73.000	248.500	78.000	51.000	37.000	2.719.400
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
226.000	46.800	31.500	3.000	»	75.000	125.000	31.000	20.500	186.500	1.716.600
248.000	50.000	»	105.000	»	12.500	192.500	41.500	26.500	87.500	2.102.400
74.500	8.000	»	17.500	»	66.500	235.500	87.000	14.500	164.000	2.049.400
317.500	28.800	58.500	1.000	»	184.500	202.500	129.000	7.500	28.000	2.267.800
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
183.000	50.000	»	79.000	»	85.000	314.500	84.000	»	99.500	2.962.100
462.000	2.000	1.000	85.000	»	248.000	207.000	70.000	38.000	131.800	2.416.800
41.500	30.000	70.000	80.000	»	88.000	153.000	39.000	»	82.000	2.026.800
126.000	72.400	20.500	64.000	»	715.000	120.500	45.500	»	104.000	2.335.200
104.000	»	2.500	161.000	»	29.000	116.000	58.500	10.500	26.000	3.302.300
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
170.000	125.600	11.000	122.000	»	332.000	302.000	103.000	8.000	126.000	2.909.900
226.000	50.000	4.000	246.000	»	34.000	138.000	48.500	5.000	7.900	2.950.600
534.500	»	7.000	65.000	»	55.000	120.000	51.500	»	114.100	1.868.200
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
4.761.000	751.200	1.002.000	1.818.000	»	2.311.500	3.171.700	1.208.000	211.000	1.393.900	44.392.000

MINISTERIO

DIRECCION GENERAL DEL TESORO

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de Barcelona durante el mes de

Día	Deuda perpetua interior — 4 por 100	Exterior — Al contado	Obligaciones del Tesoro — 5 y 5 1/2 por 100	Bonos oro de Tesorería — 5 por 100	DEUDA AMORTIZABLE					
					4 por 100 Emisión 1903 (Canjeada por la de 1928)	5 por 100 Emisión 1920 (Canjeada por la de 1931)	5 por 100 Emisión 1917 (Canjeada por la de 1928)	4 por 100 — Emisión 1925	5 por 100 — Emisión 1927 (Sin impuestos)	5 por 100 — Emisión 1927 (Con impuestos)
1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
3	172.300	40.000	63.000	22.000	»	69.500	43.000	»	508.000	113.500
4	63.900	149.000	79.000	27.000	»	35.500	19.500	49.000	288.500	211.000
5	149.000	321.000	42.500	»	»	114.500	39.500	»	169.500	242.000
6	28.000	24.300	33.000	»	12.500	99.500	63.500	20.000	302.500	507.500
7	77.300	116.000	31.500	8.000	»	302.500	63.000	22.500	353.500	125.000
8	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
9	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
10	221.400	204.700	21.500	18.000	11.500	12.500	38.000	6.000	929.500	150.000
11	169.500	25.000	75.000	»	»	24.500	3.500	11.000	407.000	107.000
12	118.600	81.400	31.000	»	5.000	193.000	56.000	2.500	777.500	150.500
13	50.500	38.000	73.500	10.000	»	57.100	54.000	2.500	167.500	109.000
14	35.000	21.000	118.000	62.000	10.000	110.500	23.000	1.000	338.500	22.500
15	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
16	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
17	340.700	218.000	168.000	8.000	2.500	28.500	23.500	50.000	366.500	112.500
18	169.000	245.700	81.000	29.000	1.000	521.500	13.000	»	747.000	168.000
19	141.300	221.000	50.000	7.000	»	327.500	18.000	8.500	586.600	135.500
20	67.000	43.100	188.000	29.000	»	133.500	27.500	12.000	165.000	195.000
21	127.000	16.500	201.000	22.000	»	15.500	75.000	»	691.500	143.000
22	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
23	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
24	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
25	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
26	283.500	117.000	52.000	68.000	500	20.000	12.000	»	231.000	84.000
27	335.500	77.600	35.500	87.000	9.000	12.500	4.000	»	361.500	49.500
28	175.500	120.000	811.500	55.000	»	44.000	3.823.500	9.500	1.142.500	104.500
29	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
30	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
31	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	2.676.100	2.089.300	2.155.000	452.000	43.000	2.120.500	4.405.000	194.500	8.333.500	2.730.000

Madrid, 8 de Febrero de 1935.—El Director general, Arturo Forcat.

DE HACIENDA

PUBLICO.—SECCION DE BANCA

diembre último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

				Banco	Débitos	Cédulas	Cédulas	Obligaciones	Obligaciones	TOTAL
por 100	4 por 100	4 1/2 por 100	por 100	para el fomen-	Ferrovias	de	del	de	provin-	GENERAL
Emisión 1928	Emisión 1928	Emisión 1928	Emisión 1928	to de		Banco Hipote-	Banco de Cré-	de	ciales y munici-	
(Sin impuesto)	(Sin impuesto)	(Sin impuesto)	(Sin impuesto)	la Industria		carío	dito Local	marroquíes	cipales	
				Nacional		de España.				
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
139.500	4.000	181.000	12.500	»	78.000	»	»	»	214.500	1.058.800
63.500	»	21.000	61.000	»	12.500	»	»	»	198.500	1.278.900
99.500	7.200	81.000	215.000	»	173.500	»	»	»	345.000	1.998.700
118.000	»	11.500	40.000	»	42.000	»	»	»	353.000	1.655.300
198.500	4.800	20.000	27.500	»	39.500	»	»	»	245.000	1.640.100
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
239.000	40.000	3.500	15.500	»	112.000	»	»	»	177.000	2.200.100
141.000	»	20.000	50.000	»	155.000	»	»	»	220.000	1.409.000
275.000	1.200	54.500	67.500	»	28.000	»	»	»	199.500	2.041.200
61.000	26.400	8.500	1.000	»	49.500	»	»	»	288.500	997.400
119.000	»	13.500	5.000	»	16.500	»	»	»	209.000	1.095.500
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
59.500	800	2.500	80.000	»	23.000	»	»	»	203.000	1.666.000
165.000	2.000	110.000	3.500	»	202.000	»	»	»	240.000	2.628.700
53.000	6.400	81.000	10.500	»	60.500	»	»	»	150.000	1.860.700
94.000	»	17.500	36.500	»	29.000	»	»	»	179.000	1.216.100
»	»	151.000	32.500	»	38.000	»	»	»	303.500	1.816.600
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
60.000	50.800	2.000	8.000	»	17.500	»	»	»	448.000	1.454.300
114.000	17.200	84.000	10.500	»	149.000	»	»	»	113.000	1.379.800
1.044.500	5.200	»	»	»	24.500	»	»	»	269.500	7.529.700
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
3.024.000	166.000	863.000	676.500	»	1.250.500	»	»	»	4.357.000	35.526.900

MINISTERIO

DIRECCION GENERAL DEL TESORO

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de Bilbao durante el mes

Días	Deuda perpetua interior 4 por 100	Exterior — Al contado	Obligaciones del Tesoro — 5 y 5 1/2 por 100	Bonos oro — Tesorería — 5 por 100	DEUDA AMORTIZABLE					
					4 por 100 Emisión 1908 (Canjeada por la de 1928)	5 por 100 Emisión 1920 (Canjeada por la de 1931)	5 por 100 Emisión 1917 (Canjeada por la de 1928)	5 por 100 — Emisión 1926	5 por 100 — Emisión 1927 (Sin impuesto)	5 por 100 — Emisión 1927 (Con impuesto)
1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
3	38.500	»	5.000	»	»	»	14.500	»	»	»
4	71.500	»	5.000	»	»	5.000	»	10.000	125.000	20.000
5	625.300	»	»	»	»	7.500	»	»	22.000	»
6	108.500	»	»	»	»	»	»	»	235.000	»
7	»	»	»	»	»	5.000	»	»	77.500	»
8	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
9	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
10	1.500	»	»	»	»	»	70.000	»	»	»
11	»	»	3.000	»	»	»	»	»	52.500	2.000
12	»	»	»	32.000	»	»	»	»	34.000	»
13	7.600	»	»	15.000	»	»	500	»	»	2.500
14	»	»	»	»	»	»	»	»	45.000	»
15	»	»	»	»	»	»	»	»	10.000	»
16	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
17	16.000	»	»	»	»	»	»	20.000	»	»
18	»	»	»	»	»	»	»	45.000	70.000	»
19	2.000	»	»	»	»	»	23.500	36.000	196.000	10.500
20	»	»	»	»	»	»	»	20.000	52.500	51.500
21	»	»	25.000	»	»	»	»	»	8.500	»
22	»	»	»	»	»	»	6.000	500	53.000	50.000
23	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
24	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
25	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
26	»	»	25.500	»	»	»	»	»	»	»
27	18.300	»	»	20.000	»	»	»	»	50.000	»
28	5.000	15.000	»	»	»	28.000	»	»	15.000	»
29	»	»	»	»	»	»	»	»	65.000	»
30	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
31	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	892.500	15.000	63.000	67.000	»	46.000	131.500	88.500	1.131.500	206.500

Madrid, 8 de Febrero de 1935.—El Director general, Arturo Forcat.

DE H. C. I. L. D. A

PUBLICO.—SECCION DE BANCA

31 de Diciembre último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

por 100	por 100	1/2 por 100	por 100	Bono para el fomento de la industria Nacional	Deudas ferroviarias	Cédulas de Banco Hipotecario de España	Cédulas de Banco de Crédito Local	Obligaciones de marroquíes	Obligaciones provinciales y municipales	TOTAL GENERAL
Emisión 1928 (Sin impuesto)	Emisión 1928 (Sin impuesto)	Emisión 1928 (Sin impuesto)	Emisión 1928 (Sin impuesto)							
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	30.000	»	»	»	20.000	157.800
250.500	»	»	50.000	»	»	»	»	»	22.500	559.000
300.000	»	»	»	»	»	»	»	»	33.000	987.800
500	»	»	»	»	»	»	»	»	7.500	351.500
»	»	»	»	»	»	»	»	»	7.500	90.000
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	8.000	134.000
5.500	»	»	»	»	»	5.000	»	»	30.500	78.000
300.000	»	»	»	»	»	»	»	»	6.500	341.000
»	»	»	»	»	»	25.000	»	»	3.500	114.100
»	»	»	»	»	»	3.000	»	»	12.500	25.500
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
7.000	»	»	15.000	»	15.000	30.000	»	»	12.500	230.500
105.000	1.600	»	»	»	»	19.000	»	»	11.000	396.600
21.000	»	»	»	»	5.000	»	»	»	13.000	165.000
»	»	»	»	»	»	12.500	»	»	2.500	23.500
»	»	»	»	»	50.000	2.500	»	»	8.000	195.000
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	60.000	»	»	»	30.500	155.500
»	»	»	»	»	»	»	»	»	29.000	110.300
»	»	»	»	»	»	»	»	»	5.000	90.000
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
899.000	1.600	»	65.000	»	150.000	97.000	»	»	263.000	4.205.100

treinta y dos años, hijo de José y de Consuelo; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por el delito de estafa, sumario número 299 de 1934; comparecerá, en término de diez días, en este Juzgado de Lérida a constituirse en prisión y a responder de sus cargos; previéndole que, en otro caso, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

1.486

1927

BLASCO PASTOR, Francisco; natural de Gandía, de estado soltero, de profesión empleado, de treinta años de edad, hijo de Francisco y de Milagros; domiciliado últimamente en Valencia, calle Guillén de Castro, número 93, principal; procesado en causa número 372 de 1933, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción número 4, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de veinte días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárcules de esta ciudad, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

1893

1.487

CABALLERO OLLERO, Gabriel; hijo de José y de Antonia, natural de Madrid, de estado soltero, profesión matarife, de veintiséis años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Magallanes, número 17, primero; procesado en causa número 454 de 1934, sobre tentativa de estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 7, de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, para constituirse en prisión; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

1981

1.488

CALVO LOPEZ, Elvira; de veinticinco años de edad, soltera, hija de Pedro y de María, natural de Piedrafita del Cebreiro, provincia de Lugo; fugada de la Cárcel de Gerona en 22 de Noviembre último; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción de la propia ciudad de Gerona, en el término de diez días, para constituirse en prisión en méritos de la causa que se le sigue bajo el número 143 de 1934, sobre parricidio; con apercibimiento que, de no hacerlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

1936

1.489

CANALES RODRIGUEZ, Julio; natural de Chamartín de la Rosa, hijo de Rufino y de Paula, de veinte años de edad, soltero, de profesión escribiente, con domicilio en la calle de San Andrés, número 1; procesado en causa por estafa, instruida con el número 510 de 1934, por el Juzgado de instrucción número 17, de Madrid, Secretaría de D. Juan Conte-Lacoste y Aragón; comparecerá, dentro del término de diez

días, ante dicho Juzgado y Secretaría, al objeto de ser reducido a prisión decretada por auto de este día; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1930

1.490

CARRASCOSA PUERRERO, Manuel; domiciliado últimamente en San Julián de Soria (Aragón); penado por el delito de contrabando, expediente número 12 de 1933; comparecerá, en término de diez días, en este Juzgado de Lérida, a constituirse en prisión para extinguir la pena subsidiaria de multa de 96 pesetas, a razón de cinco pesetas por día, que en otro caso, será declarado rebelde, garándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

1928

1.491

CORNIERO, José; cuyas demás circunstancias se desconocen; domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Alberto Aguilera, número 43, portería; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 12, de Madrid, Secretaría de D. Germán González Campo, con el objeto de serle notificado el auto de procesamiento dictado contra mismo y llevarse a efecto su prisión; pues así se ha acordado en el sumario que se instruye con el número 17 de 1935, por hurto, a D. Juan Correa; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde.

1991

1.492

CORTES RODRIGUEZ, Julio; de estado soltero, jornalero, de veinticinco años, natural de la isla de Cuba, y domiciliado últimamente en Orense, hijo de Juan y de María; procesado por el delito de lesiones a Camilo López Vázquez; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Orense, para constituirse en prisión y practicar con el mismo una diligencia de reconocimiento en rueda de personas; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará además el perjuicio a que hubiere lugar.

1936

1.493

CHARLES, Jduden; vecino de Málaga; domiciliado últimamente en Málaga, Hotel Imperial, natural de Anlo (Bélgica), hijo de Charles y de Matilde; procesado en causa por el delito de estafa, número 366 de 1934; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de Granada, sito en el Palacio de Justicia, en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica. Al propio tiempo se encarga a todas las Autoridades, procedan a la busca del mencionado procesado, poniéndolo, caso de ser habido, en la Cárcel correccional de esta ciudad a disposición de este Juzgado.

1876

1.494

ESMORIS VAZQUEZ, Emilia; de diez y seis años de edad, de estado soltera, profesión sirvienta, hija de Pedro y de Pastora, natural de Arteijo, partido de La Coruña, cuyo actual paradero se ignora; procesada en sumario número 385 de 1933, sobre hurto; comparecerá, dentro del término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de La Coruña, Palacio de Justicia, con objeto de ser reducida a prisión; previéndola que, si no comparece, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que haya lugar.

1921

1.495

FERNANDEZ ROMERO, Francisco; hijo de Antonio y de Leonarda, natural de Ciudad Real, de estado casado, profesión barnizador, de cuarenta y cinco años de edad; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Mesón de Paredes, número 79, tercero, número 3; procesado en causa número 454 de 1934, sobre tentativa de estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 7, de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, para constituirse en prisión; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

1982

1.496

FERNANDEZ ROMAN, Jesús; natural de San Juan de Piñeiro (Coruña), de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y cinco años, hijo de Jesús y de Josefa; domiciliado últimamente en Pasajes; procesado por hurto en causa número 188 de 1934; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción número 1, de San Sebastián, a fin de ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

1890

1.497

FONS SANCHIS, Angela; natural de Valencia, de estado casada, de profesión peinadora, de treinta y ocho años de edad, hija de Miguel y de Lázara, domiciliada últimamente en Valencia, calle Molina, 6; procesada en causa número 319 de 1932 por el delito de robo, seguida en el Juzgado de instrucción número 2, de Valencia, como comprendida en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las Cárcules de dicha ciudad y responder de los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararla el perjuicio a que haya lugar.

1950

1.498

GAREA ARNAIZ, Alfredo; hijo de Eduardo y de Eugenia, natural de Santander, de estado casado, profesión empleado, de veintiocho años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Príncipe de Viana,

número 9, tercero, segunda; procesado en causa número 569 de 1929 sobre hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 4, de Barcelona, Secretaría de D. José Molina Aznar, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1950

1.499

GARCIA, Guillermo, Crispulo Gutiérrez y Zenón Prieto; cuyas demás circunstancias personales se ignoran, domiciliados los dos primeros en Torro de Sil y el último en Matarrosa de Sil; comparecerán, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Ponferrada, a fin de constituirse en prisión, que con esta fecha ha sido decretada en el sumario que se instruye con el número 160 de 1934 sobre robo contra otros y dichos procesados, a fin de notificarles el auto de procesamiento dictado, recibirles declaración indagatoria y otras diligencias; bajo apercibimiento que, si no lo verifican, serán declarados rebeldes.

1887

1.500

GARCIA JUBERA, Miguel; natural de Huerta del Rey (Burgos), de estado soltero, profesión jornalero, de treinta años, cuyas demás circunstancias se ignoran, sin domicilio conocido, acusado como incurso en la ley de Vagos y Maleantes, expediente número 3 de 1933 del Juzgado de Lérida; comparecerá, en término de diez días, a responder de sus cargos; previniéndole que, en otro caso, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

1939 ●

1.501

GARCIA GARCIA, Antonio; natural de Utiel, de estado soltero, de profesión jornalero, de veinticuatro años de edad, hijo de Nicolás y de María, domiciliado últimamente en Utiel, calle Prim, número 2, bajo; procesado en causa número 707 de 1931 por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de Instrucción número 4, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de veinte días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las Cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

1952

1.502

GRANERO MARTINEZ, Manuel; natural de Chella, de estado soltero, de profesión marinero, de veintiocho años de edad, hijo de Manuel y de Vicenta, domiciliado últimamente en Chella, calle Olivera, número 1; procesado en causa número 69 de 1933 por el delito de hurto frustrado, seguida en el Juzgado de Instrucción número 4, de Valencia, como comprendi-

do en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de veinte días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las Cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

1894

1.503

JIMENEZ CASTELLON, Juana; natural de Santander, de estado soltera, profesión sus labores, de veintidós años, hija de Antonio y de Antonia, domiciliada últimamente en Irún; procesada por hurto en causa número 453 de 1934; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 2, de San Sebastián (Guipúzcoa), a fin de notificarla el auto de procesamiento y constituir-la en tal estado.

1889

1.504

GINES MUÑOZ, José María; de treinta y tres años de edad, hijo de Leonardo y Ana, soltero, jornalero, natural de Medina Sidonia y vecino de Córdoba; procesado en causa seguida en el Juzgado de Instrucción del distrito de la Izquierda, de Córdoba, por robo con el número 52 de 1933, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en término de diez días, ante dicho Juzgado; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

1871

1.505

GOMEZ ELIZONDO, Jesús; de veintidós años, soltero, obrero, hijo de Manuel y de Victoria, natural de Valencia y con última residencia en Victoria, cuyo actual paradero se desconoce; procesado en causa que se le sigue con el número 151 de 1934 por el delito de estafa; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Pamplona, a constituirse en prisión provisional por dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1886

1.506

HERNANDEZ ARILLA, Mariano; de veintisiete años, soltero, boxeador, domiciliado últimamente en Carabanchel Bajo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Plaza, de Valladolid, Secretaría del Sr. Díez Beites, para notificarle un auto de procesamiento en causa por estafa número 207 de 1934, instruida por dicho Juzgado, y recibirle declaración indagatoria; bajo apercibimiento que, si no comparece, será decretada su prisión y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

1898

1.507

HERVADA FERNANDEZ, Pedro; natural de Valladolid, de estado soltero, profesión hortelano, de veinticuatro años de edad, domiciliado última-

mente en Valladolid; procesado por sustracción de efectos; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Audiencia, de Valladolid (Secretaría del Sr. Suárez Inclán), para notificarle un auto y ser reducido a prisión; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

1897

1.508

HESS, Jules; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Bilbao, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de Instrucción número 2, de Bilbao, con el fin de ser reducido a prisión, según lo acordado por proveído de este día en causa número 20 de 1935, por el delito de estafa; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

1984

1.509

HIDALGO LOPEZ, Miguel; natural de Madrid, de estado soltero, profesión tallista, de diecinueve años de edad, hijo de Francisco y de María, domiciliado últimamente en la calle de la Arganzuela, número 13, procesado por hurto, en causa número 27 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 4, de Madrid, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

1929

1.510

KAEGI SCHAEERER, Juan; cuyas demás circunstancias no constan, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Provenza, número 328, primero, primera; y José Cano Gallifa, natural de Barcelona, de estado soltero, de profesión Ingeniero, de veinticinco años de edad, hijo de José y de Carmen, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Muntaner, número 336, entresuelo, primera; procesados en causa número 9 de 1935, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de Instrucción número 3, de Barcelona; comparecerán ante el mismo, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, como comprendidos en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifican, de ser declarados rebeldes.

1977

1.511

LOPEZ RODRIGUEZ, Teófilo; hijo de Francisco y de Eugenia, natural de Nerva (Huelva), de estado soltero, profesión betunero, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Sevilla; procesado en causa número 442 de 1934, por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 2, de Sevilla,

calle Almirante Apodaca, número 2, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1947

1.512

LOPEZ VAZQUEZ, José; de cuarenta y siete años de edad, hijo de Miguel y Teresa, natural de Jerez de los Caballeros y vecino de Córdoba, procesado en causa seguida con el número 52 de 1933, por robo; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Izquierda, de Córdoba; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

1872

1.513

LUCENA TENOR, Rafael; de veinte años de edad, hijo de Juan y Amadora, soltero, jornalero, natural y vecino de Villaviciosa, cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa seguida con el número 670 de 1932, por lesiones por petardo; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Izquierda, de Córdoba; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

1874

1.514

MARTINEZ PEREZ, Carmen; natural de Madrid, de estado soltera, de profesión vendedora ambulante, de cuarenta años de edad, domiciliada últimamente en Murcia, camino de Churra; procesado en causa número 316 de 1934, por el delito de robo, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, como comprendida en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la Cárcel del partido; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarada rebelde.

1934

1.515

MAS SANS, Vicente; natural de Castellón de la Plana, de estado soltero, de profesión cochero, de treinta y siete años de edad, hijo de Bartolomé y de María, domiciliado últimamente en Barcelona, Carretera de Madrid, número 135, segundo, segunda; procesado en causa número 393 de 1934, por el delito de robo, seguida en el Juzgado de instrucción número 3, de Barcelona; comparecerá ante el mismo, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

1861

1.516

MAURELO NAVARRO, Margarita; de veintinueve años de edad, hija de Pedro y Rosario, soltera, sus labores, domiciliada últimamente en la calle de Ríos Rosas, número 10, primero A.

procesada por hurto, sumario número 123 de 1933; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, Secretaría de D. Luis Moliner, con objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión y recibirla declaración indagatoria; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

1879

1.517

MIGUEL ALEMANY, Godofredo; natural de Cullera, de estado soltero, de profesión camarero, de veintiocho años de edad, hijo de Silvestre y de Estébana, domiciliado últimamente en Valencia, calle Ribot, número 14, segundo; procesado en causa número 69 de 1933, por el delito de hurto frustrado, seguida en el Juzgado de instrucción número 4, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de veinte días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárcel de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

1896

1.518

MORENO RODRIGUEZ, Apolo; natural de Arce (Huéscar), de estado soltero, de profesión tratante, de treinta y tres años de edad, hijo de Joaquín y de María Dolores, domiciliado últimamente en Arce, Fuentes, número 4; procesado en causa número 248 de 1934 por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la Cárcel del partido.

1.519

MUSOZ TETILLA, Lorenzo; de veintisiete años de edad, casado, vecino de Salamanca, donde últimamente estuvo domiciliado, y cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Salamanca, para notificarle el auto de su procesamiento, dictado en sumario número 325 de 1934 por hurto, indagarle y constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1944

1.520

NICOLAS EXPOSITO, Segundo; de cincuenta y dos años, hijo de padres desconocidos, natural de Cartagena, vecino últimamente de El Cerro de Andévalo; procesado en causa número 231 de 1934, rollo 1.694, por lesiones; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Valverde del Camino, en término de diez días, a responder de los cargos que le resultan en el indicado sumario; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio consiguiente.

1954

1.521

NOGUERA ROSO, Eugenio; natural de Mazarrón (Totana), de estado soltero, de profesión jornalero, de veinticinco años de edad, hijo de Francisco y de Concepción, domiciliado últimamente en Barcelona, Viladomat, 37, primero; procesado en causa número 69 de 1933 por el delito de hurto frustrado, seguida en el Juzgado de instrucción número 4, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de veinte días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las Cárcel de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

1895

1.522

NORIEGA, Gerardo; domiciliado últimamente en El Sotón, San Martín del Rey Aurelio; procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez instructor de Pola de Llaviana, a fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión.

1940

1.523

PALACIOS, Casimiro; domiciliado últimamente en Sama de Langreo; procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez instructor de Pola de Llaviana, a fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión.

1943

1.524

PEREIRA CAMBON, Marcelino; de veinticinco años, soltero, natural y vecino de Rus, partido judicial de Carballo (La Coruña), hijo de José y Dolores, jornalero, con instrucción; comparecerá, en el término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de Puebla de Trives, para constituirse en prisión, a disposición del ilustrísimo señor Presidente de la Audiencia provincial de Orense, por la causa contra el mismo instruida con el número 47 de 1933 sobre tentativa de violación; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

1994

1.525

PEREZ LAMANA, Pablo; natural de La Muela (Zaragoza), hijo de Gabriel y Paulina, de treinta y nueve años, casado, cerrajero, domiciliado últimamente en la calle de Juan Duque, número 10, principal, interior; procesado por lesiones en sumario número 306 de 1934; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, Secretaría de D. Luis Moliner, con objeto de notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración inda-

gatoria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1930

1.526

POR LA PRESENTE se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el *Boletín Oficial* de 9 de Junio de 1931 y GACETA DE MADRID de 26 de Julio del propio año llamando al procesado Tomás Poza Castaño, en méritos de sumario número 908 de 1929, seguido en el Juzgado de Instrucción del distrito de la Concepción, hoy número 2, de Barcelona, por el delito de hurto.

1976

1.527

POR LA PRESENTE, se deja sin efecto la busca y captura e ingreso en la Prisión de Santa Cruz de Tenerife, del procesado por virtud del sumario número 91 de 1934, por estafa, Juan Carballo Perera; pues así lo acordó la Audiencia de ésta por providencia de esta fecha dictada en el rollo del expresado sumario.

1945

1.528

MAYNAR ADE, Raimundo; hijo de José y de Lorenza, natural de Barcelona, de diez y seis años, soltero, sirviente; domiciliado últimamente en Pinseque; procesado por el delito de lesiones, causa número 85 de 1934; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 2, de esta ciudad de Zaragoza, con el fin de constituirse en prisión decretada por la Superioridad; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1901

1.529

REONDA PATRICIO, Juan; natural de Madrid, de estado casado, de profesión mecánico, de treinta y cinco años de edad; domiciliado últimamente en Murcia, casa de comidas, Arco de Verónicas; procesado en causa número 352 de 1934, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de Instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la Cárcel del partido; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

1883

1.530

RODRIGUEZ AUGUSTO, Juan; de treinta y un años, soltero, minero y aserrador de madera, hijo de Domingo y de Carolina, natural de Pobo de Leñosa (Portugal), y domiciliado últimamente en Medorra, del Ayuntamiento de La Merca, y cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Celanova, con objeto de practicarle varias diligencias en sumario que contra el mismo se instruye sobre robo.

1935

1.531

RODRIGUEZ RODRIGUEZ, José Jerónimo; natural de Goyan, Tuy (Pontevedra), de estado casado, profesión electricista, de veintiocho años, hijo de Pascual y de Antonia, de estatura regular, delgado, de ojos azules, pelo rubio, rostro alargado, cejas rubias, nariz y boca grande, y viste traje corriente; domiciliado últimamente en Goyan; procesado por estafa; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de Instrucción de Tuy a constituirse en prisión contra él decretada, pues de lo contrario, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

1948

1.532

RODRIGUEZ SABARIEGO, Sierra; de veintinueve años de edad, hija de Francisco y de Josefa, natural de Cabra y vecina de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, ante el Juzgado de Instrucción de Baena, dentro de los diez días siguientes al en que aparezca inserta la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", con el fin de ser reducida a prisión y responder a la causa que contra la misma se sigue bajo el número 2 del año actual, sobre hurto; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y será declarada rebelde.

1917

1.533

ROMAN CANO, Luis (a) "Lopatero"; natural de Villanueva del Arzobispo, de estado soltero, profesión herrero, de veintiocho años, hijo de Francisco y de Antonia, de estatura mediana, color moreno, pelo castaño, cejas al pelo, nariz afilada; domiciliado últimamente en Villanueva del Arzobispo (Jaén); procesado por robo en sumario número 264 de 1934; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Villacarrillo (Jaén), a responder de los cargos que le resultan en dicho sumario y constituirse en prisión; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde.

2000

1.534

ROSELLO SANCHEZ, Angel; de veintisiete años, hijo de Angel y de Piedad, natural de Ciudad Real, soltero, jornalero; domiciliado últimamente en la calle de Mediodía Grande, número 17; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 8, de Madrid, Secretaría de D. José Torres, al objeto de notificarle el auto dictado con esta fecha en el sumario seguido con el número 319 de 1934, por tentativa de hurto, que le declara procesado y decreta su prisión y llevar ésta a efecto; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

1878

1.535

RISSMAN, Roberto; cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Menén-

dez Pelayo, se ignora el número; comparecerá, dentro del término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, ante el Juzgado de Instrucción de Mataró, sito en la calle de Don Magín, número 5, a fin de prestar declaración y serle ofrecido el procedimiento en el sumario número 1 de 1935, sobre robo; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

1932

1.536

ROBLES CARO, Antonio; natural de Málaga, de estado casado, profesión jornalero, de cuarenta y ocho años, hijo de José y de Fuensanta; domiciliado últimamente en la calle Bofarull, número 165, primero, primera; procesado por hurto, sumario número 306, rollo 2.938 de 1931; comparecerá, en término de diez días, ante la Sección primera de esta Audiencia provincial, o ante el Juzgado de Instrucción número 9, de Barcelona, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento, si no comparece, de ser declarado en rebeldía.

1864

1.537

RUBIO MUSOZ, Domingo; hijo de Domingo y de Juana, natural de Manchones o Daroca, de veinte años; domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado por el delito de estafa; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 2, de esta ciudad de Zaragoza, con el fin de notificarle el auto de procesamiento, constituirse en prisión y practicar otras diligencias, acordado en el sumario número 18 de 1935, sobre estafa; apercibiéndole que, de no hacerlo, se le declarará rebelde.

2001

1.538

SANCHEZ PEREZ, Sebastián; que se encontraba en el Hospital civil provincial de San Juan de Dios, de Málaga; procesado en causa número 242 de 1931, sobre robo; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de San Roque, Secretaría del Sr. López Zafra; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

1995

1.539

SANCHEZ MARTINEZ, Francisco (a) "Paco el de la Lonja"; de profesión corredor, de veintiocho años de edad; domiciliado últimamente en Murcia, Puente Tocinas; procesado en causa número 350 de 1934, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de Instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la Cárcel del partido; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

1.540

SANTAELLA MOYA, José; de sesenta y seis años de edad, hijo de José y Dolores, soltero, jornalero, natural y vecino de Sevilla, barrio de Amate, calle 3, número 80; procesado en sumario por amenazas, número 391 de 1934; se le llama para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca ante el Juzgado de instrucción número 1, de Sevilla, Secretaria vacante, para responder de los cargos que contra el mismo resulten en dicho sumario; apercibido, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

1946

1.541

SE CANCELAN y dejan sin efecto las requisitorias llamando al procesado Federico Pintueles Sotor, de sesenta años, casado, propietario, domiciliado últimamente en Madrid, Avenida de Eduardo Dato, número 33, como procesado por contrabando de valores por el Juzgado especial de Madrid para conocer de estos delitos en causa que contra el mismo se siguió por el número 16 de 1932, y que se publicaron en la GACETA DE MADRID del 15 de Diciembre de 1932 y en el *Boletín Oficial* de esta provincia de 22 del mismo mes y año, en virtud de sobreseimiento libre de dicho sumario, dejando sin efecto el procesamiento de dicho señor.

1880

1.542

SIERRA IGLESIAS, Lucio; de unos treinta y dos años, bajo, regordete, afeitado, rubio, bien vestido, domiciliado últimamente en Palencia, de profesión viajante; comparecerá, en el término de cinco días, ante la Sala Audiencia del Juzgado de instrucción de Burgos, para prestar declaración, en concepto de inculcado, en causa por estafa, instruida con el número 25 del corriente año; bajo apercibimiento que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

1867

1.543

SILICEO VICTORIO, José; natural de Bienvenida, provincia de Badajoz, de estado soltero, profesión carpintero, de veinticuatro años, hijo de Faustino y Antonia, domiciliado últimamente en Sevilla, Ciudad Jardín, manzana número 9, 7, segundo; procesado por tenencia de arma; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, sito en el piso segundo del Palacio de Justicia (Alameda Pablo Iglesias, número 25), para constituirse en prisión, a las resultas de la causa número 866 de 1934; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde.

1931

1.544

TOBARES IZQUIERDO, Julián; natural de Madrid, de estado soltero, de

profesión bronquista, de diez y siete años de edad, hijo de José y de Antonia, domiciliado últimamente en Madrid, calle Toledo, 50, entresuelo; procesado en causa número 781 de 1931 por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción número 4, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de veinte días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las Cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y parará el perjuicio a que haya lugar.

1951

1.545

TORRE NEVADO, Antonio de la; de veintitrés años, hijo de Luis y Margarita, soltero, jornalero, natural y vecino de Villaviciosa; procesado en causa seguida con el número 670 de 1932 por lesiones por petardo; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Izquierda, de Córdoba; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

1873

1.546

TRES INDIVIDUOS, hasta ahora sólo conocidos por "El Hijo de la Torca", el padre de éste y "El Asno", domiciliados últimamente en Jaén; procesados por robo en la causa número 97 de 1934; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Huelva, para constituirse en prisión y responder de los cargos que les resulten; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y parará el perjuicio a que haya lugar.

1988

1.547

UN TAL MANUEL; hijo de Rufa la de Perlada, domiciliado últimamente en Sama de Langreo; procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor de Pola de Laviana, a fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión.

1942

1.548

VALDES, Francisco; domiciliado últimamente en Sama de Langreo; procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez instructor de Pola de Laviana, a fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión.

1941

1.549

VALLS LOLO, José; de treinta años de edad, hijo de José y de Carmen, de profesión fogonero, natural de la Parroquia de San Pedro, de Lugo, Ayuntamiento, partido judicial y provincia de Lugo, sin domicilio fijo,

de estatura regular, ojos castaños, pelo ídem, nariz regular, boca regular, color moreno; y Antonio González Guerra, de veinticuatro años, hijo de Manuel y de Presentación, de profesión albañil, de estado soltero, natural de la parroquia de Habana, sin domicilio fijo, estatura regular, ojos castaños, pelo negro, nariz recta, boca regular y color bueno; comparecerán en el Juzgado de Lugo, en el término de diez días, a fin de ser reducidos a prisión, ordenada por la ilustrísima Audiencia provincial de Lugo en sumario que contra los mismos se ha instruido bajo el número 263 de 1934 sobre robo.

1877

1.550

ZAPATER GARCIA, Manuel; de treinta años, hijo de Wenceslao y de Carmen, natural de La Yesa, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Piqué, número 51, segundo, primera; procesado en la causa número 4 de 1932 por daños; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de San Feliu de Llobregat, al objeto de constituirse en prisión y notificarle el auto en que la misma le ha sido decretada por la Superioridad; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1957

1.551

GONZALEZ LOPEZ, Trinitario; de treinta y cinco años de edad, soltero, natural de Cañaveras (Cuenca), hijo de Matías y Teófila, con residencia últimamente en Almonacid del Marquesado (Cuenca), procesado en causa seguida por el delito de hurto y desertión; comparecerá en el término de ocho días ante el Capitán Juez instructor D. Mariano Muñoz Alonso, domiciliado en la calle de Santa Engracia, número 142 (Madrid); para notificarle la concesión de los beneficios de amnistía, por lo que a dicha causa se refiere.—Madrid, 12 de Febrero de 1935.—El Capitán Juez, Mariano Muñoz.

JG—468

1.552

GONZALEZ LOPEZ, Trinitario; de treinta y cinco años de edad, soltero, natural de Cañaveras (Cuenca), hijo de Matías y Teófila, con residencia últimamente en Almonacid del Marquesado (Cuenca), procesado en causa seguida por el delito de desertión; comparecerá en el término de ocho días ante el Capitán Juez instructor D. Mariano Muñoz Alonso, domiciliado en la calle de Santa Engracia, número 142 (Madrid), para notificarle la concesión de los beneficios de amnistía, por lo que a dicha causa se refiere.—Madrid, 12 de Febrero de 1935.—El Capitán Juez, Mariano Muñoz.

JG—469